Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2014

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2014 SET	14/2012-M	Emitida 07/03/2014 Recibida 11/03/2014	Recomendación: Única. Se recomienda al Secretario de Educación del Estado, que realice las siguientes acciones: DE REHABILITACIÓN, deberá; ● Proveer lo necesario para que la menor pasiva de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite;	Aceptada. 26/05/2014. Cumplida 08/11/18 -Los padres de la menor no han externado su consentimiento para que sea valorada psicológicamente.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.

				De COMPENSACIÓN, deberá: ● En su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se han justificado erogaciones económicas en este sentido.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden erogar.
				● Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Esta Comisión giró diversas notificaciones a la parte quejosa a través del servicio postal mexicano "Correos de México", y en sus acuses señalan que no se encuentra persona alguna que reciba la correspondencia, dejando recado para que pasen a recogerla, sin que a la fecha se hayan reclamado.	Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que el quejoso no se ha pronunciado al respecto.
				De SATISFACCIÓN, deberá: ● Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a la quejosa y su hija;	-Se ejecutó mensaje de reprobación oficial por la violación de derechos humanos destacada, a los servidores públicos implicados, con vista a los agraviados.	Cumplido
				● Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de investigación administrativa en contra	-El órgano de Control de la SET, comunicó la resolución del procedimiento administrativo número ******, consistente en SUSPENSIÓN	Cumplido

				del responsable de la violación, y en su caso se aplique los medios correctivos y disciplinarios a fin de evitar la De NO REPETICIÓN, deberá; ● Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, cuando menos al Profesor ******; por la violación aquí destacada; ● Continuar con las medidas de seguridad adoptadas para efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******" en Matamoros.	TEMPORAL POR UN TÉRMINO DE 3 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO, al servidor público implicado. -Se proporcionó al personal de la institución educativa material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación. Se nos comunicó y acreditó haber instruido al personal docente y administrativo de la Institución Educativa en comento, continúen con las medidas de seguridad adoptadas para efecto de resguardar la integridad de los alumnos.	Cumplido Cumplido
2	02/2014 SET	17/12-R	Emitida 10/03/2014 Recibida 14/03/2014	Recomendación: PRIMERA. Por los motivos expuestos en la cuarta, quinta y sexta conclusión, y en términos de la octava de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;	Aceptada. 19/05/2014. Cumplida 13/12/2021	

				De RESTITUCIÓN verificar de manera directa que el trato que reciba la menor de las autoridades escolares a su cargo, respete irrestrictamente los derechos humanos de la pasivo de la violación;	-Pendiente. Se giraron las instrucciones correspondientes por parte de la Dirección Jurídica de la SET.	Cumplido
				De REHABILITACIÓN: Proveer lo necesario para que, previa anuencia de los padres de la menor pasivo, le sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos humanos, sean necesaria para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación;	-Los padres de la menor no han externado su consentimiento para que reciba la atención clínica recomendada.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.
				Facilitar lo necesario a efecto de que los representantes legales de la pasivo reciban gratuitamente el servicio y la asesoría jurídica que le facilite y asegure el pleno ejercicio de los derechos que como víctima le asisten;	Por parte de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, se giraron diversos oficios a la parte quejosa, para que manifieste si es su deseo o no de que los agraviados reciban asistencia psicológica, así como que presente los comprobantes que haya erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiesen	Su cumplimiento reviste características peculiares ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa.

					recibido como consecuencia de la violación a los derechos humanos, sin que se pronunciara al respecto.	
				De COMPENSACIÓN: Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;	Por parte de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, se giraron diversos oficios a la parte quejosa, para que manifieste si es su deseo o no de que los agraviados reciban asistencia psicológica, así como que presente los comprobantes que haya erogado con motivo de los tratamientos clínicos que hubiesen recibido como consecuencia de la violación a los derechos humanos, sin que se pronunciara al respecto.	Su cumplimiento reviste características peculiares ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa.
				Reintegrar, en su caso, a los representantes legales de la menor, los gastos que hayan efectuado para la recuperación de la salud de la pasivo; y, los gastos y costas judiciales del Asesor Jurídico si lo hubo y éste fuera privado.	Los padres de la menor no han externado su consentimiento para que reciba la atención clínica recomendada.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.
				De SATISFACCIÓN: Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que	-Se nos informó y acreditó haber ejecutado mensaje de reprobación oficial por la violación de derechos humanos	Cumplido

				se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa;	destacada, a los servidores públicos implicados, con vista a los agraviados.	
				Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de la destacada violación, y en su caso imponga las sanciones que se estimen procedentes;	El director Jurídico de la SET solicitó al Titular del Órgano de Control, evaluara administrativamente la conducta del servidor público implicado, quien determinó la prescripción de las facultades sancionadoras para ese Órgano de Control.	Cumplido
				De NO REPETICIÓN: Implementar, dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de los menores, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada;	-Se nos informó y acreditó haber proporcionado al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos y derechos de los niños.	Cumplido
				Promover la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular los definidos en normas internacionales de derechos humanos y de protección a los derechos humanos, por los funcionarios públicos a su cargo.	-Se nos informó y acreditó haber proporcionado al personal de la institución folletos relativos al programa de defensa y protección de los derechos humanos, en la educación primaria.	Cumplido

3	03/2014 SET	033/12-Mte.	Emitida 10/03/2014 Recibida 14/03/2014	Recomendación:	Aceptada. 19/05/2014. Cumplida 10/11/2020	
				ÚNICO. Por los motivos expuestos en la tercera y cuarta conclusión de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al Secretario de Educación del Estado, que realice las siguientes acciones; De RESTITUCIÓN, deberá de ofrecérseles a los menores pasivos un espacio, para que, en caso de que así lo deseen, sean reintegrados a los cursos regulares de la escuela primaria "******" turno matutino con residencia en El Mante, Tamaulipas.	-La madre de los menores no requirió su reintegración a los cursos de nivelación que se imparten de la institución escolar, ya que fue su voluntad cambiar de dicha institución a sus hijos.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
				De REHABILITACIÓN, para ello deberá; Proporcionar lo necesario para que en lo futuro, si la aquí quejosa así lo desea, se otorgue a los menores pasivos la asistencia psicológica, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación.	-La madre de los menores manifestó que en su momento sus hijos fueron valorados por un psicólogo particular, determinando dicho profesionista que éstos se encuentran bien psicológicamente.	Cumplido

				De COMPENSACIÓN, deberá; Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;	- Se recibió oficio por parte del Coordinador de Becas y Estímulos de la SET, en el cual comunicó que el beneficio de la beca fue autorizado y entregado a los 2 menores hijos de la quejosa.	Cumplido
				En su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya efectuado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores, igualmente, los gastos y costas judiciales del asesor jurídico si lo hubo y éste fuera privado, siempre que en ambos casos tales erogaciones hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-Se nos comunicó por parte de la autoridad que los gastos referidos por la quejosa, no fueron acreditados en la carpeta de Recomendación	Su cumplimiento reviste características peculiares pues fue voluntad de los padres de los menores, retirarlos de la escuela pública para inscribirlos en una privada; sin que se omita mencionar que a través de oficio, se le solicitó a la C. ******, presentara los comprobantes de los gastos médicos, terapéuticos y del asesor jurídico que en su caso hubieren erogado para su restitución, sin que atendiera nuestra solicitud.
				De SATISFACCIÓN, deberá; Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y sus menores hijos;	-Se nos informó y acreditó haber ejecutado mensaje de reprobación oficial por la violación de derechos humanos destacada, a los servidores públicos implicados, con vista a los agraviados.	Cumplido
				Instruir o solicitar a quien corresponda,	-Se nos informó y acreditó por parte del	Cumplido

				para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de investigación administrativa en contra del responsable de la violación, y en su caso se aplique los medios correctivos y disciplinarios, a fin de evitar la violación aquí destacada. De NO REPETICIÓN, deberá; Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de las víctimas, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacada.	titular del Órgano de Control de la SET, la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, instruido en contra de la C. ******, consistente en BAJA. -Se proporcionó al personal de la institución educativa material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación.	Cumplido
4	05/2014 PGJE	35/13-L	Emitida 24/03/2014 Recibida 11/04/2014	Recomendación: Primera. Como medida de prevención; acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá brindarse capacitación en materia de Derechos Humanos, para el licenciado ******, quien fungía como Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Aceptada. 19/04/2014. Cumplida de manera total 12/10/18 -Se nos informó y acreditó haber llevado a cabo curso de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos implicados por parte de la Dirección del Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la PGJE.	Cumplido

				Segunda. A efecto de investigar y sancionarla violación de derechos humanos, se recomienda que con motivo de las violaciones aquí destacadas, ordene a quien corresponda, se investiguen las irregularidades cometidas por parte del licenciado ******, Agente del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, y en caso de resultar procedente, se apliquen las sanciones correspondientes.	-Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido
				Tercera. Como medida de satisfacción, provea lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad se subsanen las irregularidades cometidas durante la integración de la indagatoria ******, por parte de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, y se agilice su integración y resolución.	Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa ******, consistente en el Ejercicio de la Acción Penal.	Cumplido

5	06/2014 PGJE	103/2013	Emitida 27/03/2014 Recibida 04/04/2014	Recomendación:	Aceptada. 23/04/2014. Cumplida Parcialmente.	
				ÚNICO. Por los motivos expuestos en la tercera y cuarta conclusión de este pronunciamiento , se RECOMIENDA al Procurador General de Justicia del Estado, que realice las siguientes acciones;		
				De RESTITUCIÓN, verificar que la indagatoria sea conducida, eficaz y diligentemente, tomando una actitud preactiva que evite los vicios aquí destacados o cualquier otro.	-La Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGJE, informó que con motivo de la incompetencia decretada dentro de la indagatoria ******, en la Agencia del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad se ha radicado la Averiguación Previa ******, la cual se encuentra en trámite.	-Pendiente. En espera que la investigación penal sea integrada debidamente y resuelta en derecho.
				De REHABILITACIÓN, para ello deberá; Proporcionar lo necesario para que, si la aquí quejosa así lo desea, le sea otorgada la asistencia psicológica, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación;	-Se está brindando atención jurídica y psicológica a la quejosa por parte de la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito del Estado.	Cumplido

				Proveer lo necesario a efecto de que la quejosa reciba gratuitamente el servicio y la asesoría jurídica que le facilite y asegure el pleno ejercicio de los derechos que como víctima le asisten;		
				De COMPENSACIÓN, deberá; Pagar el daño moral, debiendo para tal efecto convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional o cualquier otro recurso que sirva para los efectos señalados; Reintegrar a la quejosa los gastos que haya efectuado para la recuperación de su salud psíquica; los gastos y costas judiciales del Asesor Jurídico si lo hubo y éste fuera privado; los tratamientos médicos y terapéuticos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacados hayan sido utilizados y cualquier otro daño relacionado con el hecho victimizante.	-Se nos informó por parte de Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que han sido varios los apoyos económicos otorgados a la C. ******, consistentes en cheque por la cantidad de ******, asimismo, gastos materiales, boletos de avión, viáticos, alimentación, proyecto productivo, boletos de autobús y hospedaje, correspondientes a los meses de agosto de ******; febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre de ******, respectivamente; mayo y junio de ******; y noviembre del año ******.	Pendiente: Se nos informe por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, haber resarcido en su totalidad los gastos efectuados por la quejosa.
				De SATISFACCIÓN, deberá; Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la	-Se nos informó y acreditó haber amonestado a la servidora pública implicada por parte de la superioridad. Así mismo, se dirigió a la responsable un mensaje de reprobación oficial por las	Cumplido

				quejosa; instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de la destacada violación, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes;	violaciones de derechos humanos que se destacaron. Además se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo, consistente en Acuerdo de Prescripción, remitiéndose copia de la presente determinación al Director de Administración, a fin de que se agregue copia en el expediente personal de la servidora pública responsable.	
				De NO REPETICIÓN, deberá; Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, deberá implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de las víctimas, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacad;	-Se nos informó y acreditó haber llevado a cabo curso de capacitación en materia de derechos humanos por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la PGJE.	Cumplido
				Deberá verificar la exacta observancia de los principios de eficiencia y diligencia en la integración de la indagatoria que nos ocupa, además de las normas internacionales de derechos humanos y de protección a los derechos humanos.	Se nos comunicó y acreditó haber instruido a la Agente del Ministerio Público responsable de la Averiguación Previa ******, para que verifique la exacta observancia de los principios de eficiencia y diligencia en la integración de la indagatoria referida, además de las normas internacionales de derechos humanos y de protección a los derechos humanos.	Cumplido

6	08/2014 SET	112/12-M	Emitida 31/03/2014 Recibida 08/04/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que las menores pasivas de la violación, previa autorización de la quejosa, sean valoradas por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que las menores pasivas necesiten; Segundo. En su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a las menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada; Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Aceptada. 26/05/14. Cumplida 13/05/2019 -La quejosa no ha externado su consentimiento para que las menores reciban asistencia psicológica. -No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la quejosa. Personal de esta Comisión se constituyó al domicilio de la parte quejosa, a fin de investigar respecto a la entrega de algún apoyo institucional, sin embargo, no se encontró persona alguna, y al indagar con un vecino éste manifestó que en dicho domicilio no vivía ninguna persona con el nombre proporcionado.	 -Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa. -Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir. -Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.

				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a la quejosa y sus hijas;	-Se nos informó y acreditó haber ejecutado mensaje de reprobación oficial con motivo de la violación a derechos humanos destacada.	Cumplido
				Quinto. Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de investigación administrativa en contra de la responsable de la violación, y en su caso se aplique los medios correctivos y disciplinarios a fin de evitar la violación aquí destacada;	-Se nos informó y acreditó que los servidores públicos implicados ya no laboran para esa Secretaría.	Su cumplimiento reviste características peculiares, en razón a que los servidores públicos implicados ya no laboran para dicha Secretaría.
				Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, cuando menos a la Profesora ******.	- Se nos informó y acreditó haber proporcionado al personal de la institución educativa material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación.	Cumplido
				Séptimo. Continuar con las medidas de seguridad adoptadas para efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******" en Matamoros.	-Se nos comunicaron las medidas de seguridad adoptadas por la Dirección de la Institución Educativa, para efecto de resguardar la integridad de los alumnos.	Cumplido

7	09/2014 SET	78/2013	Emitida 01/04/2014 Recibida 03/04/2014	Recomendación: ÚNICO. Por los motivos expuestos en la cuarta, quinta y sexta conclusión de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, que tome las siguientes medidas: De REHABILITACIÓN, deberá; Continuar cubriendo los gastos médicos necesarios para la atención de la salud de la menor en lo relacionado con la multicitada lesión ocular, lo que además, constituye una medida de compensación en términos de la fracción I del artículo 64 de la Ley General de Víctimas; y, Proveer lo necesario a efecto de que la quejosa reciba gratuitamente el servicio y la asesoría jurídica que le facilite y asegure el pleno ejercicio de los derechos que como víctima les asisten; De COMPENSACIÓN, deberá: Otorgar algún apoyo escolar que contribuya a la recuperación de la menor	Aceptada 26/05/14 Cumplida Parcialmente -Se nos informó y acreditó por parte de la autoridad, que se continúan cubriendo los gastos médicos necesarios para la atención de la salud de la menor. -Se dio vista a la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, la cual nos informó haber tenido contacto con la quejosa, sin haberle aún brindado los servicios integrales solicitados, pues la promovente no ha acudido a dicho Instituto, a pesar de las invitaciones por escrito que se le han realizado. -Se envió documentación de la menor a la Dirección Jurídica para el trámite de	Pendiente: En espera que se le continúe brindando la atención medica requerida y/o se le proporcionen los gastos para ello. Su cumplimiento reviste características peculiares porque depende de la voluntad de la quejosa. Pendiente: Se acredite el otorgamiento de una

				pasivo de la violación, que podrá consistir en una beca o algún otro estímulo; <u>Reintegrar</u> a la quejosa los gastos que haya efectuado para la recuperación de la salud física de la menor pasivo; los gastos y costas judiciales del Asesor Jurídico privado, si es que lo hubo y ante dicha secretaría actuó como tal; así como cualquier tratamiento médico o terapéutico que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacados sea necesario.	una beca. -Se le han cubierto los gastos médicos y de transporte que han requerido para su atención en la ciudad de ******, Nuevo León; asimismo, se continúa con el tratamiento y rehabilitación de la menor; se le proporcionaron los lentes graduados que requería y reembolsado los gastos que ha justificado con motivo de su tratamiento. La Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la SET y la Secretaría de Salud, notificaron a su padre y a la víctima la resolución de procedencia, en donde se resuelve sobre las medidas tendientes a la reparación del daño. La SET nos comunicó y acreditó haber realizado el pago del monto correspondiente a la reparación de daño. Así mismo, se recibió la resolución de procedencia de fecha 30 de noviembre del 2023, dictada por la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	beca para la menor. Cumplido

				De SATISFACCIÓN, deberá: Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa; Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de investigación administrativa en contra de los profesores ******, y en su caso se apliquen las medidas correctivas y disciplinarias conducentes; De NO REPETICIÓN, deberá; Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos, derecho a la educación y de los niños, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacada; además, promover la observancia de los códigos de conducta y normas éticas definidas en las disposiciones nacionales e internacionales de derechos humanos y su protección;	-Se nos informó y acreditó haber ejecutado el mensaje de reprobación oficial al Director del Plantel Escolar por parte del Secretario de Educación. -Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, por parte del Órgano de Control de la SET, consistente en Suspensión Temporal por un término de 3 días sin goce de sueldo. -La Dirección Jurídica de la SET, remitió material en relación al tema de los derechos humanos a la Directora de la Institución educativa que nos ocupa, los cuales fueron estudiados. -Se giraron instrucciones a la Directora de la Institución Primaria para que se realice programa de capacitación en materia de derechos humanos. Se nos informó que se efectuó una campaña para abatir y eliminar la violencia escolar	Cumplido Cumplido Cumplido

					entre el alumnado. -El quejoso intentó Recurso de Impugnación ante la CNDH, la cual concluyó desechar el mismo.	
8	10/2014 Secretaria de Salud	78/2013	Emitida 01/04/2014 Recibida 03/04/2014	Recomendación: Al SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, se le recomienda la adopción de las siguientes medidas: De REHABILITACIÓN deberá; Otorgar a la menor pasivo, previa anuencia de sus representantes legales, la asistencia psicológica, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine; adicionalmente, si los representantes legales de la pasivo lo desean, deberá otorgárseles la asistencia psicológica que en los términos ya indicados necesiten; lo que en ambos casos, además constituye una medida de compensación en términos de la fracción I y II del artículo 64 de la Ley General de Víctimas;	Aceptada. 05/06/14. Cumplida Parcialmente. -Se brinda atención médica a la menor agraviada por parte de la clínica de ******, Nuevo León, y el Hospital ******, de Tamaulipas, continuando con su tratamiento, por parte de la Secretaria de Salud del Estado.	Cumplido

				De COMPENSACIÓN deberá: Reintegrar a los representantes legales de la pasivo los gastos que hayan efectuado para la recuperación de la salud psicológica de la menor *–daño patrimonial-;* los gastos y costas judiciales del asesor jurídico privado, si es que lo hubo y ante dicha secretaría actuó como tal.	- Se le han cubierto los gastos médicos y de transporte que ha requerido para su atención en la ciudad de ******, Nuevo León; asimismo, se continúa con el tratamiento y rehabilitación de la menor; se le proporcionaron los lentes graduados que requería y reembolsado los gastos que ha justificado con motivo de su tratamiento. Asimismo, diversas medicinas para su tratamiento médico. La Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la SET y la Secretaría de Salud, notificaron a su padre y a la víctima la resolución de procedencia, en donde se resuelve sobre las medidas tendientes a la reparación del daño. Así mismo, se recibió la resolución de procedencia de fecha 30 de noviembre del 2023, dictada por la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Pendiente: En espera que se acredite la reparación del daño.
				De SATISFACCIÓN, deberá: Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la	-Se dirigió el mensaje de reprobación oficial por las violaciones de derechos humanos destacadas, por parte del	Cumplido

				violación de los derechos humanos que se destacó, haciéndolo extensivo a la quejosa;	Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud al Director del Hospital ******, de Tamaulipas.	
				<u>Instruir</u> o dar vista a quien corresponda para que, con motivo de las violaciones cometidas por el personal de la Secretaria a su digno cargo, se inicie un procedimiento de investigación administrativa, y en su caso, se apliquen los medidas correctivas y disciplinarias que se estimen adecuados a fin de evitar en el personal de esa Secretaría la reincidencia en tales conductas;	-Se inició el procedimiento administrativo ******, ante el Órgano de Control de la Secretaria de Salud, el cual se nos informó su resolución consistente en Acuerdo de Archivo por prescripción; en el entendido de que esta comisión no comparte el criterio sostenido para la emisión de dicho Acuerdo de Archivo por Prescripción, pues sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reiteran que excluyentes de responsabilidad como lo es la figura de la prescripción generan impunidad.	Cumplido
				De NO REPETICIÓN, deberá; a. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, deberá <u>implementar</u> un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de las víctimas, cuando menos para las personas que intervinieron en la atención de la pasivo;	-Se nos informó y acreditó que se llevó a cabo el curso de capacitación “Derechos Humanos y Derechos de las Víctimas”, dirigido al personal que labora en el Hospital ****** de esta Ciudad, con una asistencia de 167 funcionarios.	Cumplido

				b. Instruir a personal adscrito a esa Secretaría, instrumenten en forma eficiente y permanente mecanismos que aseguren la atención medica que se requiera en los hospitales de nuestra entidad, para satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades que demanda el servicio, garantizando la atención rápida y eficiente.	-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales en la Secretaría de Salud, solicitó al Subsecretario de Calidad y Atención Médica Especializada, gire instrucciones al personal de esa Secretaría, para que instrumenten mecanismos que aseguren la atención médica que se requiera en los hospitales de la entidad, instrucciones que fueron acatadas y acreditadas. -El quejoso intentó Recurso de Impugnación ante la CNDH, misma que solicitó a este Organismo el informe correspondiente, el cual le fue remitido en fecha 24 de septiembre del 2019. Mediante el oficio V520095, recepcionado el 12 de mayo de 2021, el citado Organismo Nacional, nos informó que determinó desechar por improcedente el citado recurso.	Cumplido
9	11/2014 Aytto. Matamoros	29/12-M	Emitida 08/04/2014 Recibida 29/04/2014	Recomendación:	Aceptada. 08/05/14. Cumplida 22/05/18	

				PRIMERA. A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, dirigido a los elementos de la Policía Preventiva Municipal, en especial a los CC. ******, servidores públicos implicados.	-Se acreditó haber llevado a cabo curso de capacitación en materia de derechos humanos por parte del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.	Cumplido
				SEGUNDA. Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio al procedimiento administrativo respectivo para determinar la responsabilidad que les corresponda a los CC. ******, elementos de la Policía Preventiva Municipal, al haberse acreditado las irregularidades en que incurrieron, consistentes en detención arbitraria.	-Se acreditó la conclusión de la investigación administrativa, en la que se determinó dictar SUSPENSIÓN DE CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO a tres de los policías responsables implicados.	Cumplido
				TERCERA. A MEDIDA DE REPARACIÓN, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se le ofrezca a la C. ******, una disculpa pública por parte de los CC. ******, elementos de la Policía Preventiva	-La quejosa manifestó no tener interés en que se le ofrezca una disculpa pública.	Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que la quejosa manifestó no tener interés en que se le ofrezca una disculpa pública.

				Municipal, de aquella ciudad fronteriza, por los actos de molestia ocasionados.		
10	12/2014 SET	17/2012	Emitida 08/04/2014 Recibida 28/04/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado. Como superior jerárquico, lo siguiente:	Aceptada 26/05/14. Cumplida 28/02/19	
				Primero. Proveer lo necesario para que los menores pasivos de la violación, previa autorización de sus representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten.	-La quejosa no ha externado su consentimiento para que su hija reciba asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares porque depende de la voluntad de la quejosa.
				Segundo. En su caso, reintegrar a los representantes legales, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacados.	-No se justificaron por la parte quejosa erogaciones como consecuencia del acto reclamado.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.

				Tercero. Convenir con los representantes legales sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Se nos informó y acreditó por parte de la autoridad haber enviado a la quejosa notificación en la que se le comunicaron los requisitos y los trámites que debería presentar para que su hijo fuera beneficiado con una beca, de igual manera esta Comisión lo hizo de su conocimiento, sin que haya comparecido o pronunciado sobre el particular.	El cumplimiento del resolutivo tercero reviste características peculiares, toda vez que depende de la voluntad de la quejosa.
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndola extensiva a los representantes legales y sus hijos.	-Se ejecutó el mensaje de reprobación oficial por la violación a derechos humanos destacada a al Director del Plantel Educativo, por parte del Secretario de Educación.	Cumplido
				Quinto. Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de investigación administrativa en contra de la responsable de la violación, y en su caso, se aplique los medios correctivos y disciplinarios a fin de evitar la violación aquí destacada.	- Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo ******, en la que se determinó sancionar con AMONESTACIÓN PRIVADA a la C. ******.	Cumplido

				Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, cuando menos a la Profesora ******. Séptimo. Continuar con las medidas de seguridad adoptadas para efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******", turno vespertino en esta ciudad.	-Se proporcionó al personal de la Institución educativa, material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación. -Se han girado instrucciones escritas para que continúen con las medidas de seguridad en la institución escolar.	Cumplido Cumplido
11	13/2014 SET	56/12-R	Emitida 08/04/2014 Recibida 25/04/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que la menor pasiva de la violación, previa autorización del quejoso, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con	Aceptada. 26/05/14. Cumplida 21/03/18 -Los padres de la menor manifestaron que su hija, en su momento, recibió apoyo psicológico por lo que ya no requiere de dicha atención.	Cumplido

				base en dicha opinión, se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite.		
				Segundo. En su caso, reintegrar al quejoso los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Tercero. Convenir con el quejoso sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	-Se nos comunicó el trámite de una beca.	Cumplido
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva al quejoso y su hija.	-Se ejecutó el mensaje de reprobación oficial por la violación a derechos humanos destacada al Director del Plantel Educativo, por parte del Secretario de Educación.	Cumplido
				Quinto. Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de investigación administrativa en contra del responsable de la violación, y en su caso, se aplique	- El Órgano de Control Interno de la SET comunicó que los hechos estaban prescritos; se le comunicó a la autoridad que excluyentes de responsabilidad como la prescripción, son violatorios de derechos humanos.	Cumplido

				los medios correctivos y disciplinarios a fin de evitar la violación aquí destacada. Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, cuando menos a la Profesora ******.	-Se proporcionó al personal de la Institución educativa, material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación.	Cumplido
12	14/2014 PGJE	055/13-M	Emitida 10/04/2014 Recibida 15/04/2014	Recomendación: Primera. Ordenar a quien corresponda, se agoten las investigaciones o el trámite del Acta Circunstanciada número ******, y se proceda a elevarlo a la categoría de averiguación previa y emita la resolución que en derecho corresponda. Segunda. A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigidos al personal de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador, con residencia en	Aceptada 12/05/14. Cumplida de manera total 11/10/18 Se nos informó y acreditó que se elevó a categoría de averiguación previa el acta circunstanciada ******, dentro de la cual se dictó determinación consistente en Ejercicio de la Acción Penal. -Se acreditó haber llevado a cabo curso de capacitación en materia de derechos humanos por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la PGJE.	Cumplido Cumplido

				Matamoros, Tamaulipas. Tercera. Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva y, en su caso, imponga la sanción que corresponda, en contra de los servidores públicos que tuvieron a su cargo la integración del Acta Circunstanciada número ******, dada la dilación en la procuración de justicia en que incurrieron en perjuicio del C. ******.	-Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido
13	15/2014 SET	88/12-M	Emitida 14/04/2014 Recibida 28/04/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero: Proveer lo necesario para que, previa anuencia de los padres de la menor pasivo, e incluso de los demás compañeros de grupo, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con	Aceptada. 30/06/14. Cumplida 28/02/19 -La quejosa no ha externado su consentimiento para que la menor reciba asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.

				base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que necesiten.		
				Segundo. Reintegrar, a los padres de la menor pasivo y demás compañeros de grupo, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se justificaron erogaciones económicas que le puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Tercero. Convenir con los representantes legales del menor ******, sobre la entrega de un apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Se nos informó y acreditó por parte de la autoridad haber enviado a la quejosa notificación en la que se le informó los requisitos y los trámites que debería presentar para que su hijo fuera beneficiado con una beca, de igual manera esta Comisión lo hizo de su conocimiento, sin que haya comparecido o pronunciado sobre el particular.	El cumplimiento del resolutivo tercero reviste características peculiares, toda vez que depende de la voluntad de la quejosa.
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacó, haciéndolo extensivo a los representantes legales de la menor ******.	-Se acreditó haber dirigido MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL y EXHORTO al Director de la institución por las violaciones de derechos humanos destacadas.	Cumplido

				Quinto. Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del profesor ******, Director de la Escuela Primaria ******" en Matamoros, Tamaulipas, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes. Sexto. Implementar dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de los menores, cuando menos para el responsable de la violación aquí destacada. Séptimo. Promover la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular los definidos en normas internacionales de derechos humanos y de protección a los derechos humanos, por los funcionarios públicos a su cargo.	- El Titular del Órgano de Control de la SET, comunicó que la conducta advertida había prescrito, debido a que no era considerada como grave; se les comunicó que excluyentes de responsabilidad como la citada son violatorias de derechos humanos. -Se proporcionó al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos y la educación. -Se remitió al personal de la institución material diverso relativo a la autodefensa de los derechos del niño.	Cumplido Cumplido Cumplido
14	16/2014 Secretaria de Salud	96/11-L	Emitida 15/04/2014	Recomendación: Única. Ordene a quien corresponda, se tomen las siguientes medidas:	Aceptada. 04/09/14 Cumplida Parcialmente.	

			Recibida 09/05/2014		Cumplida 23/05/2022	
				A). Medidas de prevención: 1ª. Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales deberá crear e implementar un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos, y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en sus funciones, fundamentalmente la Norma Oficial Mexicana ******, al personal del Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tamaulipas;	Se nos comunicó y acreditó que se efectuó programa de capacitación denominado “Derechos Humanos y la Salud” a 96 servidores públicos.	Cumplido
				2ª. Instruir al personal de la referida Institución Hospitalaria, a efecto de que en todo deceso se dé aviso al Agente del Ministerio Público Investigador en turno, para el trámite correspondiente.	-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales en la Secretaría de Salud, giró instrucciones al Director del Hospital ****** de Nuevo Laredo, Tam., para que personal de dicho nosocomio dé aviso de todo deceso que ocurra al Agente del Ministerio Público Investigador en turno, para el trámite correspondiente.	Cumplido
				B). Medidas de satisfacción:		Cumplido

				1ª. Investigar y sancionar la violación de derechos humanos, se recomienda que con motivo de las violaciones aquí destacadas, y previa identificación de los servidores públicos responsables en las omisiones destacadas, se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo, y en su caso, se imponga la sanción que corresponda.	- El Órgano de Control Interno de la Secretaria de Salud, determinó dar de baja el expediente administrativo iniciado con motivo de los hechos precisados en la presente Recomendación, en virtud de que consideraron que dentro de las constancias que obran en el mismo no hay elementos que permitan continuar con dicho procedimiento; sin embargo, para emitir tal determinación, dicha autoridad no tomó en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la Recomendación que nos ocupa.	
				C). Medidas de rehabilitación y compensación:		
				1ª. Se provea lo conducente para que se cubran los daños materiales e inmateriales que se hubieren generado como consecuencia de la violación de derechos humanos que sufriera la C. ******.	Se no hizo llegar el comprobante de pago por SPEI a cargo de la Institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, por la cantidad de $***** a nombre de la C. *****, el día 16 del presente mes y año.	Cumplido 23/05/2022
				Se provea de asistencia médica y psicológica a la C. ******, en caso de precisarla y el pago de los gastos generados como consecuencia de los hechos en que perdiera la vida el producto de su embarazo.	Se no hizo llegar el comprobante de pago por SPEI a cargo de la Institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, por la cantidad de $***** a nombre de la C. *****, el día 16 del presente mes y año.	Cumplido

15	17/2014 PGJE	04/13-M	Emitida 15/04/2014 Recibida 25/04/2014	Recomendación:	Aceptada.14/05/14. Cumplida de manera total 11/10/18	
				Primera. A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigidos al personal de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.	-Se llevó a cabo curso de capacitación por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la PGJE, en materia de derechos humanos.	Cumplido
				Segunda. Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, girar instrucciones y/o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva y, en su caso, imponga la sanción que corresponda en contra del o de los servidores públicos que han tenido a su cargo la integración de la indagatoria penal número ******,	-Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento.	Cumplido

				dada la dilación en la procuración de justicia en que incurrió en perjuicio del C. *******. Tercera. A modo de REPARACIÓN, instruya a quien corresponda, a efecto de que el Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Matamoros, Tamaulipas, agote las investigaciones dentro de la indagatoria previa penal número ******, y se emita la resolución que conforme a derecho proceda.	Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. -Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa número ******, consistente en Ejercicio de la Acción Penal en contra de ******.	Cumplido
16	18/2014 SET	64/2012	Emitida 22/04/2014 Recibida 28/04/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación, previa autorización de sus padres, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del	Aceptada 26/05/14. Cumplida 02/09/19 -Se nos informó y acreditó haber girado oficio al quejoso, solicitándole se apersonara al plante educativo con la finalidad de llegar a un acuerdo en relación a lo solicitado en los resolutivos primero, segundo y	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad del quejoso.

				tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite. Segundo. En su caso, reintegrar a los padres los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. Tercero. Convenir con los padres sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	tercero, consistentes en la atención psicológica que su menor hijo pudiera requerir; o bien allegara las documentales que justificaron los gastos que hubiese erogado con motivo de la atención especializada que se le haya brindado de manera particular; asimismo, convenir la entrega de un apoyo institucional como una beca, u otro de cualquier índole; sin embargo, el quejoso no realizó manifestación alguna sobre el particular.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir, por la parte quejosa. Su cumplimiento reviste características peculiares toda vez que la misma depende del accionar de la parte quejosa.
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndola extensiva al quejoso y su hijo.	-Se acreditó haber ejecutado el mensaje de reprobación oficial por la violación de derechos humanos destacada, a los servidores públicos implicados con vista a los agraviados.	Cumplido
				Quinto. Proveer ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación del Estado, se dé trámite y resolución al expediente ******, con la finalidad que se impongan las sanciones que se estimen procedentes a la servidora ******.	-Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo ******, consistente en suspensión temporal por un término de 3 días sin goce de sueldo a la servidora pública implicada.	Cumplido

				Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, a personal de la Escuela Primaria "******" en especial a la Profesora ******. Séptimo. Continuar con las medidas de seguridad adoptadas para efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******" en Victoria.	-Se nos informó haber distribuido material ilustrativo y didáctico al personal de la Institución, para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación. - Se giraron instrucciones en los términos solicitados en el resolutivo séptimo por parte del Director Jurídico de la SET, acreditando lo anterior con la copia del memorándum, firmado de enterado por personal docente y administrativo de dicha Institución Educativa.	Cumplido Cumplido
17	19/2014 SET	147/2012	Emitida 29/04/2014 Recibida 09/05/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primera. Proveer lo necesario para que, previa anuencia de los padres del menor pasivo, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el	Aceptada. 14/07/14. Cumplida 14/06/18 -Personal profesional de este Organismo, se constituyó al domicilio del padre del menor, quien manifestó que su hijo ya recibió tratamiento psicológico por parte del Hospital ****** de esta	Cumplido

				tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que necesite;	ciudad.	
				Segunda. Reintegrar a los representantes legales del menor pasivo, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-El padre del menor manifestó que no se había realizado ningún gasto, por contar con el servicio médico del ******.	Cumplido
				Tercera. Convenir con los representantes legales del menor ******, sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;	-Esta Comisión giró diversas notificaciones a la parte quejosa a través del servicio postal mexicano “Correos de México”, y en sus acuses señalan que no se encuentra persona alguna que reciba la correspondencia, dejando recado para que pasen a recogerla, sin que a la fecha se hayan reclamado.	Su cumplimiento reviste características peculiares debido a que el quejoso no se ha pronunciado al respecto.
				Cuarta. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación del derecho humano que se destacó, haciéndolo extensivo al quejoso;	- Se dirigió mensaje de reprobación oficial y exhorto al Director de la institución.	Cumplido

				Quinta. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de las destacadas violaciones, con la finalidad de que se impongan las sanciones que se estimen procedentes. Sexta. Implementar, dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de los menores, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada.	-Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, en el que se determinó imponer sanción consistente en SUSPENSIÓN POR 3 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO a la servidora pública implicada, no así al C. ******, por no haberse acreditado responsabilidad administrativa alguna. -Se proporcionó al personal de la institución material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos y de los niños.	Cumplido Cumplido
18	21/2014 SET	31/13-Mte.	Emitida 06/05/2014 Recibida 09/05/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que tanto el C. Profesor ******, y menores que se identifiquen como afectados con la violación aquí destacada, previa autorización del primero de los nombrados y de los padres de familia	Aceptada. 26/05/14. Cumplida. 23/05/16 -El quejoso no ha externado su consentimiento para que se brinde asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad del quejoso.

				afectos a los segundos, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica adecuada.		
				Segundo. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la población estudiantil y personal docente.	-Se acreditó haber transmitido MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL Y EXHORTO al Director de la institución y personal docente de la institución, con vista al alumnado.	Cumplido
				Tercero. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución de algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los CC. Profesores ******, personal docente de la Escuela Secundaria Técnica No. "******" de El Mante, Tamaulipas, con la finalidad de que se impongan las sanciones que se estimen procedentes.	-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, en la que se declaró imponer una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN TÉRMINO DE TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO a los servidores públicos implicados.	Cumplido
				Cuarto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas,	-Se proporcionó al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de	Cumplido

				implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de las víctimas, cuando menos para los responsables y personal docente de la Institución en mención, a fin de que no se repita la violación aquí destacada. Quinto. Implementar mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales dentro de la institución educativa.	derechos humanos y de los niños. -Se llevó a cabo un curso de capacitación y pláticas al personal de la institución educativa. -Se realizaron pláticas con los alumnos del plantel, denominados prevención de adicciones, embarazo, bulliyng y valores.	Cumplido
19	22/2014 SET	62/12-L, 63/12-L y 64/12-L	Emitida 13/05/2014 Recibida 20/05/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que los menores pasivos de la violación, previa autorización de sus representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten.	Aceptada. 26/05/14. Cumplida totalmente 04/10/19 -Se brindó asistencia psicológica a los menores agraviados por parte del DIF municipal.	Cumplido

				Segundo. En su caso, reintegrar a los representantes legales, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-Las quejosas no realizaron gastos médicos por el tratamiento de los menores toda vez que fueron tratados por personal del DIF Municipal.	Cumplido
				Tercero. Convenir con los representantes legales sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	-Se nos hicieron llegar las constancias que comprueban la autorización y entrega de becas (3) del programa "Propósito" para el ciclo escolar 2016-2017 a los menores ******, ****** y ******.	Cumplido
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a los representantes legales y sus hijos.	-Se acreditó la ejecución del mensaje de reprobación oficial y exhorto al Director de la institución escolar, con vista a los agraviados.	Cumplido
				Quinto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora	-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en prescripción.	Cumplido

				******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente; Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Primaria "******", en especial a la Profesora ******. Séptimo. Tomar las medidas de seguridad adecuadas a efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******" turno matutino, en Nuevo Laredo.	-Se acreditó haber proporcionado al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos. -Se realizaron pláticas a los alumnos respecto a las medidas para salvaguardar su integridad.	Cumplido Cumplido
20	23/2014 SET	80/2013	Emitida 26/05/2014 Recibida 04/06/2014	Recomendación: Única. Se recomienda al Secretario de Educación del Estado, que realice las siguientes acciones: De SATISFACCIÓN, deberá:	Aceptada. 14/07/14 Cumplida totalmente 15/08/19 -Se acreditó haber transmitido	

				- Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndola extensiva a la quejosa, su hijo, demás padres de familia y alumnos;	MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL a la Directora de la institución escolar.	Cumplido
				- Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Amonestación Privada, a la servidora pública implicada.	Cumplido
				De no REPETICIÓN, deberá; - Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizados en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Primaria "******", en especial a la Profesora******	-Se acreditó haber proporcionado al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos, realizándose el estudio de los mismos. Así mismo, se llevó a cabo una campaña para abatir y eliminar la violencia escolar entre el alumnado.	Cumplido
				- Subsista la medida solicitada por este Organismo y aceptada según oficio	-Se acreditó haber girado instrucciones	Cumplido

				****** de 7 de junio de ******, consistente en que se giren las instrucciones pertinentes a la Directora de la citada Institución educativa, para el efecto de que en caso de imprevistos y los maestros necesiten ausentarse de las instalaciones del plantel durante las horas de clase, se provea lo necesario para el efecto de que se designe personal de apoyo para el cuidado de los menores, atendiendo con ello al interés preponderante del menor a recibir su instrucción primaria en las debidas condiciones.	escritas a la Directora del plantel para que el personal docente brinde apoyo en el cuidado de los alumnos.	
21	25/2014 SET	57/2012	Emitida 28/05/2014 Recibida 11/06/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que, previa autorización de los padres del menor pasivo, y de aún requerirlo, le sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos humanos, sea necesaria para la recuperación de	Aceptada. 14/07/14. Cumplida 04/12/17 -La madre del menor no ha externado su consentimiento para que el menor reciba la asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.

				su salud, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación.		
				Segundo. Reintegrar en su caso, a los representantes legales del menor, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se han documentado erogaciones económicas que se le pudieran reintegrar.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	- Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.	-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación del derecho humano que se destacó, haciéndolo extensivo a la quejosa.	-Se acreditó haber ejecutado MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL y exhorto al Director de la institución escolar, con vista a los agraviados.	Cumplido
				Quinto. Proveer lo que corresponda		Cumplido

				ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de las destacadas violaciones, con la finalidad de que se impongan las sanciones que se estimen procedentes. Sexto. Implementar, dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de los menores, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada.	-Se nos informó la resolución del procedimiento administrativo número ******, en la que se determinó sancionar con una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN TÉRMINO DE 3 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO al servidor público responsable. -Se acreditó la realización de un curso de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, en el que participaron los maestros que integran la plantilla escolar, además de haber proporcionado al personal de la institución escolar, material didáctico en materia de derechos humanos y la educación.	Cumplido
22	27/2014 Secretaria de Salud	05/13-R	Emitida 30/05/2014 Recibida 13/06/2014	Recomendación: Esta Comisión estima procedente emitir RECOMENDACIÓN al Secretario de Salud en el Estado, como superior jerárquico del personal del Hospital General de ******, Tamaulipas, para que	Aceptada. 04/09/14 Cumplida totalmente. 09/03/16	.

				se sirva ordenar a quien corresponda, se tomen las siguientes medidas: A). Medidas de prevención: 1. Gire instrucciones al personal del Hospital General de ******, Tamaulipas, a fin de que procedan a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos; debiendo instruirlos para que, en lo subsecuente, procedan a realizar las acciones necesarias para cumplimentar los laudos que se emitan en contra de esa Institución.	-Se nos informó y acreditó que se dirigieron instrucciones escritas tanto al Director como al personal del Hospital General de ******, en los términos de la recomendación.	Cumplido
				2. Se instruya al Director del Hospital General de ******, Tamaulipas, a efecto de que, en lo sucesivo, proceda a remitir oportunamente a esta Institución los informes y documentales que le sean requeridos.	-Se nos informó y acreditó la instrucción dirigida al Director del Hospital General de ******, Tam.	Cumplido
				B). Medidas de satisfacción: 1. Se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa a fin de identificar a los servidores públicos responsables de las omisiones anteriormente precisadas, e investigar la violación a los derechos humanos en agravio del quejoso ******.	- El Órgano de Control de la Secretaría de Salud, concluyó por acuerdo dar de baja el procedimiento administrativo ******, por falta de elementos que motiven continuar con el procedimiento.	Cumplido

				2. Provea lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad se realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al laudo emitido dentro del expediente laboral ******, a favor del quejoso ******, en los términos precisados en el laudo emitido dentro del referido expediente laboral.	- El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, nos remitió copia certificada de la ejecución del laudo (reinstalación del actor a su centro de trabajo) dictado dentro del Expediente Laboral ******.	Cumplido
23	28/2014 PGJE	28/11-M	Emitida 30/05/2014 Recibida 13/06/2014	Recomendación: Primera. Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigido al personal de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador, con residencia en Matamoros, Tamaulipas. Segunda. Girar instrucciones y/o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo en contra del o de los servidores públicos que han tenido a su cargo la integración del Acta	Aceptada. 30/06/14. Cumplida parcialmente -Se acreditó la realización del curso de capacitación en materia de derechos humanos. -Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, iniciado en contra del personal de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Matamoros, consistente en Acuerdo de Prescripción. Así mismo, se nos informó, se agregó copia de la presente	Cumplido Cumplido

				Circunstanciada número ******, dada la dilación en la procuración de justicia en que incurrió en perjuicio del C. ******, a efecto de determinar la responsabilidad que pudieran resultarles. Tercera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que el Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Matamoros, Tamaulipas, eleve a categoría de averiguación previa penal el Acta Circunstanciada número ******, agote las investigaciones hasta el esclarecimiento de los hechos y se emita la resolución que conforme a derecho proceda.	determinación en los expedientes personales de los servidores públicos implicados. -El Acta Circunstanciada ****** fue elevada a Categoría de Averiguación Previa correspondiéndole el número ****** por parte del Agente ****** del Ministerio Público Investigador con residencia en Matamoros, Tamaulipas, comunicando que no es posible emitir determinación dentro de la indagatoria de mérito toda vez que se trata de un delito imprescriptible, continuo y permanente y hasta esta propia fecha no ha sido posible localizar a la víctima directa.	-En espera de la determinación de la indagatoria de mérito.
24	29/2014 SET	83/2013	Emitida 06/06/2014 Recibida 11/06/2014	Recomendación: Primera. Se recomienda al Secretario de Educación del Estado, realice las siguientes acciones; De REHABILITACIÓN, deberá: -Proveer lo necesario para que el menor ******, y los demás menores pasivos de	Aceptada14/07/14 Cumplida 04/03/19 -La madre del menor no ha externado su deseo para que éste reciba asistencia	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.

				la violación, previa autorización de la quejosa y representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten;	psicológica.	
				De COMPENSACIÓN, deberá; - En su caso, reintegrar a la quejosa y a los representante legales los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada;	-No se han documentado gastos económicos que le puedan ser reintegrados.	Su cumplimiento reviste características peculiares porque requiere que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				- Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Se nos comunicó haber enviado notificación a la quejosa por medio del cual se le informaban los trámites que debería de realizar para que su hijo recibiera una beca; comunicando que no localizaron el número del domicilio establecido por la quejosa; agregando	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.

					copia de la devolución del envío.	
				De SATISFACCIÓN deberá; - Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos aquí destacadas, haciéndolo extensivo a la quejosa y su hijo;	-Se acreditó la ejecución del MENSAJE DE REPROBACIÓN y EXHORTO dirigido al Director y docente de la institución escolar.	Cumplido
				- Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las CC. Profesoras ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, en la que se determinó imponer sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA a las CC. ******.	Cumplido
				De NO REPETICIÓN, deberá; - Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizados en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Primaria "******", en especial a las Profesoras ******	Se acreditó haber proporcionado al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos; además se demostró haber efectuado capacitación sobre como abatir y eliminar la violencia escolar así como la realización y exposición de carteles de la	Cumplido

				- Continuar con las medidas de seguridad adoptadas para efector de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******" en esta ciudad; así mismo, se brinde a los menores la atención médica que corresponda de manera oportuna sin importar el grado de afectación física, evitando con ello un posible aumento en la gravedad de su padecimiento e informar inmediatamente a los padres de familia para que en su caso atiendan tal necesidad.	Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. -El Director Jurídico, acreditó haber girado instrucciones escritas al Director de la institución educativa, para que se continúe con las medidas de seguridad adoptadas para efecto de resguardar la integridad de los alumnos en todos sus aspectos.	Cumplido
25	31/2014 PGJE	53/12-L	Emitida 17/06/2014 Recibida 26/06/2014	Recomendación: Primera. Se instruya al Licenciado ******, quien fungía como Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. Segunda. Se ordene y/o en su caso, se	Aceptada. 14/07/14 Cumplida de manera total 11/10/18 -La Dirección Jurídica de la PGJE acreditó haber dirigido instrucción escrita al responsable para que ajustara su actuación al orden jurídico legal y respeto a los derechos humanos. -Se nos comunicó la resolución dictada	Cumplido Cumplido.

				provea lo conducente ante la instancia correspondiente, a fin de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de determinar la responsabilidad que le corresponda al Licenciado ******, cuando fungiera como Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	
				Tercera. Provea lo necesario a efecto de que a la mayor brevedad sean agotadas las diligencias que resulten conducentes para lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados dentro de la Averiguación Previa Penal ******, por parte de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y sea emitida la resolución que conforme a derecho corresponda.	-Se nos remitió copia certificada de la determinación dictada dentro de la averiguación previa ******, dictada por el Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en Acuerdo de Reserva así como la Confirmación de la misma, emitida por la Delegación Regional del Primer Distrito Ministerial de la PGJE.	Cumplido
				Cuarta. Ordene a quien corresponda, sea agregada copia fotostática de la presente resolución al expediente personal del Licenciado ******, para que	-La Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, recibió una copia de la recomendación para que fuera agregada en el	Cumplido

				obre como antecedente de las irregularidades en que incurriera, en perjuicio del quejoso ******, cuando fungiera como Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la integración de la Averiguación Previa Penal ******.	expediente personal del responsable.	
26	32/2014 PGJE	46/12-R	Emitida 19/06/2014 Recibida 26/06/2014	Recomendación: Primera. Gire instrucciones al Licenciado ******, quien se desempeñaba como Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, en la época en que sucedieron los hechos denunciados, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. Segunda. Se sirva proveer lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determine la responsabilidad que le resulte al C. Licenciado ******, quien fungía como Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, con motivo de la Integración	Aceptada. 14/07/14 Cumplida totalmente 14/12/17 -La Dirección Jurídica de la PGJE nos informó y acreditó haber girado instrucciones por escrito al servidor público responsable, para que ajustara su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. -La Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE, dictó resolución dentro del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó sancionar con AMONESTACIÓN al servidor público implicado.	Cumplido Cumplido

				del Acta Circunstanciada ******, ya sea a través de la Contraloría Interna de esa Procuraduría, o dejando sin efecto el acuerdo de archivo dictado dentro del cuaderno de antecedentes ******, por parte de la Coordinación de Asuntos Internos, y se proceda a girar de nueva cuenta citatorio al C. ******, a efecto de que ratifique su escrito de queja, y sea elevado a categoría de procedimiento administrativo. Tercera. Provea lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad sea elevada a categoría de averiguación previa el Acta Circunstanciada ******, por parte de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, se agilice su integración y se emita la resolución que conforme a derecho proceda.	- Se nos informó que el Acta Circunstanciada ******, se elevó a categoría de Averiguación Previa correspondiéndole el número ******, misma que se determinó dictar Acuerdo de Reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.	Cumplido
27	33/2014 SET	06/14-R	Emitida 24/06/2014 Recibida 26/06/2014	Recomendación: ÚNICA. Se recomienda al Secretario de Educación del Estado, que realice lo siguiente: Primero. Se otorguen las facilidades necesarias a efecto de que la menor ******, regularice su situación académica y continué en 3° grado o bien, culmine	Aceptada Cumplida 13/11/18 -Se recabó constancia por parte de personal de este Organismo, quien se comunicó vía telefónica con la menor	Cumplido

				su educación secundaria en el presente ciclo escolar 2013-2014.	quien manifestó que actualmente se encuentra cursando el tercer grado en la Esc. Sec. ******, de Reynosa, Tam.	
				Segundo. Proveer lo necesario para que la menor pasiva de la menor pasiva de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorada por un especialista, quien, determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite.	-La madre de la menor no ha externado su deseo para que la menor sea valorada psicológicamente, a pesar de que tanto la autoridad como esta Comisión, realizaron lo conducente a fin de localizar a la quejosa y acordar lo necesario a fin de cumplir con lo recomendado.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
				Tercero. En su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se documentaron erogaciones económicas que se le puedan reintegrar a la parte agraviada, a pesar de que tanto la autoridad así como este Organismo, demostraron haber realizado lo conducente a fin de localizar a la quejosa y acordar lo necesario a fin de cumplir con lo recomendado.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a la quejosa y su hija;	-El Director Jurídico de la SET acreditó haber ejecutado mensaje de reprobación oficial a la Directora de la institución escolar, por la violación de derechos humanos destacada.	Cumplido

				Quinto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ******, directora, ******, encargado del Departamento de Control y la ******, maestra de la asignatura de Tecnología de la Educación, con la finalidad de que se les imponga la sanción que se estime procedente.	-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, en la que se declaró la PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó el desacuerdo con el criterio de la autoridad, toda vez que excluyentes como la prescripción son violatorias de derechos humanos.	Cumplido
				Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Secundaria General No. "******", en especial a la Profesora ******, Directora, ******, encargado del Departamento de Control y la Profesora ******, maestra de la asignatura de Tecnología de la Educación.	-Se acreditó haber proporcionado al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos y de los menores. Además se llevó a cabo en esa Institución Educativa, un programa de capacitación en materia de derechos humanos, asistiendo 51 docentes.	Cumplido
28	34/2014	16/2013-T	Emitida 27/06/2014	Recomendación:	Aceptada. 15/08/14	

	COMAPA ZONA CONURBADA		Recibida 02/07/2014		Aceptada con cumplimiento insatisfactorio 10/06/19	
				Primera. Se sirva ordenar por escrito a quien corresponda, que se abstengan de efectuar cobros indebidos por el servicio de desalojo de aguas residuales en los lugares donde no se cuenta con ese servicio.	-El Coordinador Jurídico de la COMAPA, acreditó haber girado instrucción escrita para que en lo sucesivo no se facture el rubro de desalojo de aguas residuales en el recibo del usuario ******.	Cumplido
				Segunda. Se instruya por escrito a quien legalmente corresponda, para que se convenga con los pobladores de la Colonia ******, de Tampico, que resulten agraviados con los cobros indebidos, diversas formas en que se les pueda devolver y/o compensar por los pagos generados en los recibos correspondientes.	-Se nos comunicó que al no existir una obligación legal de acatamiento forzoso de la Recomendación, dada su característica no vinculante, es evidente entonces que la presente negativa a acatar o no el contenido de las sugerencias (no órdenes) contenidas en la recomendación de que se trata, no representa el incumplimiento a un deber por parte de mi representada, sino por el contrario es la adecuación al marco fundamental de su actuación.	No se acató lo recomendado
				Tercera. Se provea lo necesario, para que, de acuerdo con los motivos y fundamentos que fueron advertidos en esta resolución, se ejecuten las medidas suficientes a fin de que la introducción del servicio de drenaje en la Colonia de	-El Coordinador Jurídico de la COMAPA, instruyó a la Coordinación de Proyectos a efecto de que se realicen los trámites necesarios para acceder a los recursos necesarios ante las instancias federales,	Pendiente: Se acrediten haber realizado los trámites para acceder a los recursos necesarios ante las instancias federales, estatales y municipales para concretar el proyecto para la obtención de recursos necesarios a fin de dotar

				cuenta, se realice en el menor tiempo posible. Cuarta. Previo procedimiento dictar y ejecutar las medidas correctivas y disciplinarias que correspondan con motivo de los actos y omisiones que conllevaron a la violación de los derechos humanos señalados.	estatales y municipales para concretar el proyecto para la obtención de recursos necesarios, a fin de dotar del servicio solicitado. Se nos comunicó que al no existir una obligación legal de acatamiento forzoso de la Recomendación, dada su característica no vinculante, es evidente entonces que la presente negativa a acatar o no el contenido de las sugerencias (no órdenes) contenidas en la recomendación de que se trata, no representa el incumplimiento a un deber por parte de mi representada, sino por el contrario es la adecuación al marco fundamental de su actuación.	del servicio solicitado. No se acató lo recomendado.
29	35/2014 PGJE	01/2013	Emitida 30/06/2014 Recibida 04/07/2014	Recomendación: ÚNICA. Al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico del servidor público implicado, para el efecto de que realice	Aceptada. 06/08/14. Cumplida parcialmente 09/02/18	

				las siguientes acciones: 1. Instruya a quien corresponda, a fin de que el Acta Circunstanciada identificada con el número ******, llevada en la Agencia del Ministerio Público de Combate al Rezago, se agilice su integración subsanando las deficiencias señaladas. 2. Se verifique que la indagatoria se lleve a cabo bajo el principio de la debida diligencia y surta efectos eficaces en el menor tiempo posible evitando un mayor daño psicoemocional a los familiares de las personas desaparecidas. 3. Como medida de rehabilitación y en caso de que alguno de los familiares o allegados de las víctimas directas lo requieran, les sea otorgada la asistencia de carácter psicológica. 4. Reparar el daño inmaterial, entendiéndose por éste aquéllos efectos nocivos de los hechos del caso que no tienen carácter económico o patrimonial y no pueden ser tasados en términos	Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones a la Agente del Ministerio Público para el Combate al Rezago, a fin de que continúe con la integración del Acta Circunstanciada en comento, y se subsanen las deficiencias señaladas. -Pendiente. En espera de que la indagatoria sea integrada y resuelta debidamente. Se canalizó a los agraviados al Instituto de Atención a Víctimas del Delito, del cual personal del mismo, acudió al domicilio de la quejosa a fin de ofrecer la atención integral que requiera, sin que fuera posible localizar a persona alguna en el domicilio establecido. -Se recibió oficio por parte de la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, mediante el cual informan que en relación a la MEDIDA DE REHABILITACIÓN, a fin de	Cumplido -Pendiente. En espera de que la indagatoria sea integrada y resuelta debidamente. Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que el mismo está supeditado a la voluntad de la parte quejosa. Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que el mismo está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.

				monetarios. El daño moral comprende tanto los sufrimientos y las aflicciones causadas a las víctimas directas e indirectas, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas y toda perturbación que no sea susceptible de medición pecuniaria. 5. Por último se instruya a quien corresponda para el efecto de que se dé inicio al expediente administrativo de responsabilidad en contra del servidor público que incumplió con las obligaciones que se encargo requiere y en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan.	que le sea otorgada la asistencia de carácter psicológico, se realizó visita al domicilio proporcionado por la quejosa, encontrándose la vivienda deshabitada. -La Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE, dictó Acuerdo de Archivo dentro del cuadernillo de mérito, por falta del requisito indispensable de procedibilidad, en virtud de que la parte quejosa no ha sido localizada, por lo que no se ha ratificado la queja.	Cumplido
30	36/2014 PGJE	10/12-SF	Emitida 14/07/2014 Recibida 15/07/2014	Recomendación: Primera. Gire instrucciones al licenciado ******, quien se encontrara a cargo de la Agencia del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. Segunda. Provea lo necesario a efecto de que a la mayor brevedad sea	Aceptada (06/08/14) Cumplida de manera total 15/10/18 -El Director General de Averiguaciones Previas, acreditó haber girado instrucciones al servidor público implicado en los términos solicitados. -Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la	Cumplido Cumplido

				localizada la averiguación previa ******, y se proceda a agotar las diligencias que resulten conducentes para lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados por el C. ******, por parte de la Agencia del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, y sea emitida la resolución que conforme a derecho corresponda, o en su defecto, se proceda a la reposición del expediente. Tercera. Investigar y sancionar la violación de derechos humanos; se recomienda que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra del Licenciado ******, quien fungiera como Agente del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, y/o quien resulte responsable, y en su caso, se aplique la sanción correspondiente.	Averiguación Previa número ******, consistente en el Ejercicio de la Acción Penal en contra de ******, por el delito de despojo de inmueble, solicitándose la emisión de la orden de aprehensión. -Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido
31	37/2014 Aytto.	67/12-R	Emitida 18/07/2014	Recomendación:	Aceptada. 07/10/14 Cumplida 13/01/17	

	Reynosa		Recibida 21/09/2014	**Primera.** Gire instrucciones a los Agentes ******, a fin de que procedan a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. **Segunda.** Se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los agentes de la Policía Preventiva ******, por su responsabilidad en los actos violatorios a los derechos humanos de la quejosa ****** y sus menores hijos. **Tercera.** De así requerirse, le sea brindada la atención psicológica a la quejosa ****** y a sus menores hijos, previa anuencia de los mismos, o de quien deba otorgarla.	-Los servidores públicos implicados causaron baja de la nómina municipal; se nos informó haber realizado las anotaciones en los expedientes personales de los implicados para que obre como constancia de la irregularidad cometida. -Los implicados causaron baja del servicio público, se nos informó haber realizado las anotaciones en los expedientes personales de los implicados para que obre como constancia de la irregularidad cometida. -La quejosa no ha externado su deseo para que se brinde la asistencia psicológica recomendada.	**Cumplido** **Cumplido** Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
32	38/2014 PGJE	085/12-M	Emitida 15/08/2014 Recibida 18/08/2014	**Primera.** Dar vista a quien corresponda para que, con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio al procedimiento de responsabilidad respectiva en contra de los CC. ******,	**Aceptada 3/09/14.** **Cumplida 12/10/18** -Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para	**Cumplido**

				Agente de la Policía Ministerial del Estado, y elemento de Seguridad Pública comisionado a la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, por violentar el derecho a la libertad personal de la ******, y la menor ******, lo anterior, con independencia del derecho a la reparación por daños y perjuicios que se hayan generado con motivo de las violaciones a los derechos humanos antes señalados.	que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	
				Segunda. Ofrezca a la promovente******, así como al C. ******, y a la menor ******, de así requerirse apoyo psicológico previa anuencia de quien deba recibirla.	-Se dio vista para su atención al Instituto de Atención a Víctimas del Delito; la cual giró invitación a la parte quejosa, quien no ha externado su deseo para que la atención clínica se efectúe.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
				Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se instruya a los CC. ******, Agente de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, procedan a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.	Causó baja como servidor público ****** y se dejó asentado en su expediente personal copia de nuestra recomendación; por lo que hace a ******, se demostró que éste no perteneció a la Corporación de la Policía Ministerial.	Cumplido
				Cuarta. Instruya a quien corresponda, para que acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, se implemente un programa de capacitación en materia de derechos	Se acreditó la realización del curso de capacitación en materia de derechos humanos.	Cumplido

				humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente a los responsables de las violaciones que se destacan.		
33	39/2014 PGJE	92/12-M	Emitida 15/08/2014 Recibida 18/08/2014	Recomendación: Primera. Dar vista a quien corresponda, para que, con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio al procedimiento de responsabilidad respectiva en contra de los CC. ******, Agente de la Policía Ministerial del Estado y elemento de la Secretaría de Seguridad Pública comisionado a la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, así como en contra del C. LIC. ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador, los dos primeros por violentar el derecho a la libertad personal del promovente******; por lo que respecta al representante social por violentar el derecho a no declarar, contemplado en el artículo 20 apartado B fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior, con independencia del derecho que le asiste al quejoso ****** al pago de los daños y perjuicios que se hayan	Aceptada. 03/09/14. Cumplida 12/10/18 - Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE, para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido

				generado con motivo de estas violaciones de derechos fundamentales.		
				Segunda. Ofrezca al promovente****** de así requerirse apoyo psicológico.	- Se dio vista para su atención al Instituto de Atención a Víctimas del Delito, la cual giró invitación a la parte quejosa; quien no ha externado su consentimiento para recibir atención psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
				Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se instruya a los CC. ******, Agente de la Policía Ministerial del Estado y elemento de la Secretaría de Seguridad Pública comisionado a la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, así como al C. LIC. ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador, procedan a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.	- El Director General de Averiguaciones Previas, instruyó por escrito a los responsables en los términos solicitados.	Cumplido
				Cuarta. Instruya a quien corresponda, para que acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, se implemente un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente a los responsables de	Se acreditó la realización del curso de capacitación en materia de derechos humanos a los responsables de la violación.	Cumplido

				las violaciones que se destacan.		
34	41/2014 SET	116/12-M	Emitida 18/08/2014 Recibida 20/08/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente: Primero. Proveer lo necesario para que el menor y demás menores pasivos de la violación, previa autorización de la quejosa y de sus representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor y demás menores pasivos necesiten; Segundo. En su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya erogado (posteriormente a los gastos cubiertos y que sean debidamente acreditados), con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubieran sido consecuencia de la	Aceptada. 14/10/14 Cumplida 12/02/18 -La parte quejosa no ha externado su deseo para que su menor hijo reciba asistencia psicológica. -No se han documentado gastos que le puedan ser reintegrados a la quejosa.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa. Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.

				violación a los derechos humanos aquí destacada;		
				Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;	-Se nos comunicó y acreditó haber realizado las acciones necesarias para la localización de la quejosa, sin embargo no fue localizada en el domicilio proporcionado por la misma, ya que todas las notificaciones han sido devueltas debido a que no se encuentran personas que puedan recibirlas.	-Su cumplimiento reviste características peculiares porque depende de la voluntad de la quejosa.
				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensivo a la quejosa, su hijo, demás padres de familia y alumnos;	-El director jurídico de la SET acreditó haber dirigido mensaje de reprobación a la Directora de la institución escolar.	Cumplido
				Quinto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución de algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	-El Órgano de Control de la SET nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 3 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO a la C. ******.	Cumplido

				Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económica, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Primaria “Profesor y Licenciado ******”, en especial a la Profesora ******. Séptimo. Se trasmita como medida de seguridad, para garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria ******”, en Matamoros, un mensaje a los alumnos para evitar el tipo de conducta aquí analizada, manteniendo con ello la sana convivencia entre el alumnado.	-Se acreditó haber proporcionado al personal de la institución educativa material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación. -El Director Jurídico de la SET, acreditó la ejecución del mensaje de reprobación oficial por la violación de derechos humanos destacada, haciéndolo extensivo a la quejosa, alumnos en general y Sociedad de Padres de Familia, exhortándolos a redoblar esfuerzos, evitando en todo momento que se repitan eventos como los señalados.	Cumplido Cumplido
35	42/2014 SET	10/14-L	Emitida 18/08/2014 Recibida 20/08/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado, que realice lo siguiente: - En el supuesto que a la fecha no se haya realizado, proceda a otorgar las facilidades necesarias a efecto que la C.	Aceptada. 14/10/14 Cumplida 10/12/2021 -Se nos informó y acreditó por parte de la Dirección del Colegio de Bachilleres, que la C. ******, concluyó sus estudios	Cumplido

				******, regularice su situación académica y continué en 6° semestre o bien, culmine su educación media superior.	de educación media superior en el Plantel ******, con residencia en Nuevo Laredo, Tam.	
				- Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Se nos comunicó y acreditó haber enviado notificación a la quejosa, en la que se le informaban los trámites que debería realizar para que su hijo pudiera recibir una beca, comunicando que no localizaron el número del domicilio establecido por la quejosa; agregando copia de la devolución del envío.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
				- Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndole extensiva a la quejosa y su hija;	-El Director Jurídico de la SET, acreditó haber dirigido mensaje de reprobación a la Dirección del COBAT ******.	Cumplido
				- Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la maestra ****** y Profesor ******, Directora y maestro de la Asignatura de Biología del ******, en Nuevo Laredo, con la finalidad de que se les imponga la sanción que se	-Se nos informó por parte del titular del Órgano de control de la SET, la resolución del procedimiento administrativo ******, en contra de la maestra ****** y Profesor ******, Directora y maestro de la Asignatura de Biología del ****** en Nuevo Laredo, Tam. Se nos comunicó la baja de la Profra. ******, por renuncia, dejándose copia de nuestra Recomendación en su	Cumplido

				estime procedente. - Dentro de las posibilidades materiales personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los adolescentes, al personal del ******, en Nuevo Laredo", en especial a la maestra ****** y profesor ******.	expediente personal para que obre como corresponda. -Se nos informó y acreditó haber proporcionado al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos y de los niños; en la educación primaria. Así mismo, se nos comunicó que se realizó plática al personal del ******, (18) de Nuevo Laredo, Tam., sobre las funciones, actividades y procedimiento de queja ante esta Comisión, así como también Curso-Taller sobre los Derechos de los Adolescentes.	Cumplido
36	43/2014 PGJE	27/12-L	Emitida 26/08/2014 Recibida 29/08/2014	Recomendación: Primera. Gire instrucciones al licenciado ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.	Aceptada 12/09/14. Cumplida Parcialmente -El Director General de Averiguaciones Previas acreditó el exhortó al agente responsable que ajustara su actuación al orden legal. Así mismo instruyó al Agente del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad con residencia en ******, Tam., proceda a ajustar su actuación al marco jurídico	Cumplido

					legal y con estricto respeto a los derechos humanos.	
				Segunda. Provea lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad se agoten las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa Penal ******; hecho lo anterior, sea dictada la resolución que proceda conforme a derecho,	-Se nos informó que el Agente del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad con residencia en ******, Tam., radicó la Averiguación Previa Penal ******, con motivo de la incompetencia decretada por el Agente ****** del Ministerio Público Investigador.	-Pendiente. La integración y determinación de la averiguación penal ******.
				Tercera. Investigar y sancionar la violación de derechos humanos; se recomienda que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se ordene el inicio del procedimiento administrativo que corresponda, en contra del licenciado ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción correspondiente.	-Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción. Así mismo, se nos comunicó, se agregó copia de la presente determinación en el expediente personal del servidor público implicado.	Cumplido
				Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se ofrezca atención victimológica integral a los familiares del C. ******, y se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	-Se nos comunicó y acreditó haber enviado invitación a la quejosa para que acudiera al área de registro de esa Comisión Estatal de Atención a Víctimas a presentar su solicitud de inscripción, sin que haya acudido; además que se giró invitación por parte de esta Comisión de Derechos Humanos, sobre	Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditada a la voluntad de la parte quejosa.

					el particular, sin que se pronunciara al respecto.	
37	44/2014 SET	110/12-L	Emitida 29/08/2014 Recibida 09/09/2014	Recomendación: Al Secretario de Educación del Estado. Primero. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorado por un especialista, quien determinara si requiere de asistencia psicológica y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite. Segundo. En su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Aceptada. 20/10/14 Cumplida 19/06/17 -El menor recibió atención psicológica de manera particular. -La dirección de la institución educativa realizó el pago de los gastos por la atención psicológica brindada de manera particular al menor. -Se nos informó y acreditó haber otorgado la Beca “Propósito” al menor, la cual se hará llegar a la Institución Educativa, para su entrega.	Cumplido Cumplido Cumplido Cumplido

				Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndola extensiva a la quejosa y su hijo.	-El director jurídico de la SET acreditó haber dirigido mensaje de reprobación oficial al director de la institución escolar.	
				Quinto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución de algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Profesor ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO, al servidor público implicado.	Cumplido
				Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Secundaria ******, en especial al Profesor ******.	-Se acreditó haber llevado a cabo capacitación al personal docente y alumnado en materia de justicia para adolescentes.	Cumplido
				Séptimo. Se implementen medidas de seguridad para efecto de garantizar el resguardo en la integridad de los alumnos de la Escuela Secundaria ******	-Se acreditó la realización del curso-asamblea con directivos, docentes y alumnado en el tema de los derechos de los niños.	Cumplido

				en Nuevo Laredo.		
38	47/2014 SET	12/13-T	Emitida 16/09/2014 Recibida 19/09/2014	Recomendación: Primera. Proveer lo necesario para que el menor ******, y los demás menores pasivos de la violación, previa autorización del quejoso y representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten; Segunda. En su caso, reintegrar al quejoso y a los representantes legales los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada; Tercera. Convenir con el quejoso sobre	Aceptada 20/09/14 Cumplida 16/06/17 -La directora del plantel y los padres del menor comunicaron y acreditaron que éstos no presentan riesgos de salud mental -No se han documentado erogaciones económicas que puedan ser reintegradas a la parte quejosa. -Se nos informó y acreditó haber otorgado la Beca “Propósito”, la cual ya	Cumplido Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir. Cumplido

				la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;	está siendo recibida por el menor en el ****** de Tampico.	
				Cuarta. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos aquí destacadas, haciéndolo extensivo al quejoso, su hijo, demás padres de familia y alumnos;	-El Director Jurídico de la SET acreditó haber dirigido mensaje de reprobación oficial a la Directora de la institución escolar.	Cumplido
				Quinta. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución de algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	-La SET comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo ******, en la que se determinó sancionar con AMONESTACIÓN PRIVADA a la C. ******.	Cumplido
				Sexta. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores al personal de la escuela Telesecundaria actualmente "******", en	-Se acreditó haber proporcionado al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos; en espera de que se dirija mensaje al personal para garantizar la integridad de los menores.	Cumplido

				especial a la Profesora ******. Séptima. Se Transmita como medida preventiva, para garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos de la Escuela Telesecundaria "******" en Tampico, un mensaje al personal del citado plantel, para evitar el tipo de conducta aquí analizada.	-Se acreditaron las instrucciones giradas por parte de la directora a los docentes a fin de garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos de la institución educativa.	Cumplido
39	48/2014 PGJE	038/13-R	Emitida 23/09/2014 Recibida 25/09/2014	Recomendación: Primera. Girar instrucciones a la C. Licenciada ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. Segunda. Proveer lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad sea elevada a categoría de Averiguación Previa el Acta Circunstanciada ******, radicada ante la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas; y sean agotadas las diligencias necesarias para su	Aceptada. 06/10/14. Cumplida parcialmente -La Dirección Jurídica de la PGJE comunicó que la Dirección General de Averiguaciones Previas, acreditó haber girado EXHORTO a la C. Licenciada ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tam., ajustara su actuación al orden legal. -Se nos comunicaron las diversas diligencias desahogadas dentro de la indagatoria de mérito.	Cumplido -Pendiente. En espera de que sea debidamente integrada y resuelta la averiguación penal ****** por la Agencia Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad con residencia en Reynosa.

				integración y se dicte la resolución que proceda conforme a derecho. Tercera. Se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra de la licenciada ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción correspondiente. Cuarta. Girar instrucciones a quien corresponda, para que se ofrezca atención victimológica integral a los familiares del C. ******, y se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	La Dirección Jurídica de la PGJE nos comunicó la resolución del procedimiento administrativo ******, ante la Coordinación de Asuntos Internos, en la que se determinó remover del cargo como Agente del Ministerio Público a la C. Licenciada ******. -La Dirección Jurídica de la PGJE dio vista al Instituto de Atención a Víctimas del Delito para los efectos correspondientes, la cual demostró que la C. ******, madre de la víctima directa, se encuentra en el Registro Estatal de Víctimas bajo el expediente ******; asimismo, que se le brindó terapia física y con posterioridad se le buscó telefónicamente, a fin de ofrecer las medidas de ayuda; sin que se lograra comunicación con la referida.	Cumplido. Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditada a la voluntad de la parte quejosa.
40	49/2014 PGJE	012/14-M	Emitida 24/09/2014 Recibida 22/09/2014	Recomendación: Primera. Dar vista a quien corresponda,	Aceptada. 06/10/14. Cumplida de manera total 12/10/18 - Se nos comunicó la resolución dictada	Cumplido

				para que, con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio al procedimiento de responsabilidad respectiva en contra de la C. Licenciada ******, Agente ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia, por violentar lo contemplado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior con independencia del derecho que le asiste al quejoso ******, al pago de los daños y perjuicios que se hayan generado con motivo de estas violaciones de derechos fundamentales.	dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido
				Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se instruya a la Licenciada ******, Agente ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia, proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.	-Se acreditó haber girado exhorto, y haber amonestado y apercibido administrativamente a la autoridad responsable por el Director General de Averiguaciones Previas, para que ajuste su actuación al marco jurídico legal.	Cumplido
				Tercera. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se agote las investigaciones o el trámite de la averiguación previa penal número ****** y se proceda a emitir la resolución que en derecho corresponda.	-El Agente ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia de Matamoros, Tamaulipas, informó y acreditó que dentro de la Averiguación Previa ******, se determinó ejercitar acción penal en contra de ******.	

41	50/2014 SET	04/14-M	Emitida 25/09/2014 Recibida 01/10/2014	Recomendación: Primero. Proveer lo necesario para que la menor pasiva de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite. Segundo. En su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada. Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole. Cuarto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la	Aceptada. 20/10/14 Cumplida Totalmente. 23/05/16 -La madre de la menor no autorizó que se le brindara atención psicológica toda vez que ésta se encuentra en buen estado de ánimo, y con buena relación con compañeros y maestros. Se proporcionó al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos. -No se han justificado erogaciones económicas que le puedan ser reintegrados a la quejosa. -La alumna fue beneficiada con el apoyo económico institucional de una beca escolar. -Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo	Cumplido Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir. Cumplido Cumplido

				Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ****** en Matamoros, con la finalidad de que se les imponga la sanción que se estime procedente. Quinto. Se instruya a la C. Profesora ******, Directora de la institución educativa de referencia, en el sentido que se garantice el derecho de los menores a que presenten sus exámenes en los tiempos establecidos, sin que los mismos sean sujetos a condicionamientos relacionados con el pago de cuotas.	número ******, en la que se declaró imponer una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA a la servidora pública implicada. -La Dirección Jurídica de la SET giró instrucción escrita a la Directora del plantel escolar para que garantizara el derecho de los menores a su educación sin sujetarlos al pago de cuotas.	Cumplido
42	51/2014 PGJE	128/2014	Emitida 20/10/2014 Recibida 21/10/2014	Recomendación: Se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, la realización de las siguientes acciones:	Aceptada. 05/11/14. Cumplida Parcialmente	

				Primera. Girar instrucciones al personal encargado de la integración de la indagatoria previa penal ******, iniciada con motivo a los hechos denunciados por la C. ******, a fin de que se efectúen todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la debida conformación y resolución de la averiguación de mérito, priorizando la búsqueda y localización del joven ******, como de la verdad.	-Se nos informó y acreditó haber efectuado diversas diligencias que resultaron necesarias para la debida conformación de la averiguación de mérito, priorizando la búsqueda y localización del joven ******, la cual al momento se encuentra en trámite.	Pendiente: En espera de que se realicen las diligencias que se encuentren pendientes por desahogar dentro de la averiguación previa de mérito.
				Segunda. Se adopten las medidas necesarias para garantizar atención victimológica integral a los familiares y allegados de ******, en términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado.	-La Dirección Jurídica de la PGJE dio vista para su atención al Instituto de Atención a Víctimas del Delito, el cual acreditó haber realizado acciones tendientes al cumplimiento de su resolutivo segundo, consistentes en diverso apoyo económico y atención psicológica.	Pendiente: En espera que se acredite la atención solicitada en su totalidad.
				Tercera. Se ordena a quien corresponda, el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, responsables de los actos aquí analizados, y les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.	Se dictó resolución dentro del procedimiento administrativo ******, por parte de la Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE, en la que se determinó imponer sanción consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO DURANTE EL TÉRMINO DE 5 AÑOS 2 MESES al C. ******, Agente	Cumplido

					del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas en el Estado; AMONESTACIÓN PRIVADA a la C. ****** Oficial Secretario; AMONESTACIÓN PRIVADA al C. ****** Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección General de Averiguaciones Previas; INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO DURANTE EL TÉRMINO DE 3 AÑOS a los CC. ****** Agentes de la Policía Ministerial del Estado.	
				Cuarta. Así mismo, se solicita al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico del servidor público implicado, que atendiendo los lineamientos de esta Recomendación, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, se repare la violación de los derechos humanos a través de acciones que tiendan a reducir los padecimientos físicos, psíquicos y demás que sea indispensable para su completa rehabilitación, así como las indemnizaciones que procedan conforme a derecho.	-La Dirección Jurídica de la PGJE dio vista para su atención al Instituto de Atención a Víctimas del Delito, el cual acreditó haber realizado acciones tendientes al cumplimiento de su resolutivo cuarto, consistentes en apoyo económico, psicológico y efectuando en la actualidad diversas diligencias.	Pendiente: En espera que se acredite en su totalidad el apoyo requerido.
				Quinta. Se giren instrucciones al	-Se acreditó haber girado instrucciones	Cumplido

				personal encargado de la investigación de los casos en los que se desconozca el paradero de personas, a fin de integrar y atender debidamente los mismos, así como a implementar todas las medidas necesarias para la búsqueda y localización, de manera inmediata.	por parte del Director de Averiguaciones Previas a los Agentes del Ministerio Público Especializados en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, en los términos solicitados.	
				Sexta. Se brinde capacitación a los servidores públicos de dicha dependencia, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, obedezca siempre a los lineamientos establecidos, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas y se promueva la actualización y especialización de los agentes del Ministerio Público, específicamente en materia de atención victimológica, así como el fortalecimiento de valores éticos y morales, en los que se les induzca a ajustar su actuación a los principios que rigen en el servicio público, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las	-Se llevó a cabo curso de capacitación en victimología, valores éticos y morales por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la PGJE.	Cumplido

				Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación.		
43	52/2014 PGJE	36/14-Mte	Emitida 20/10/2014 Recibida 24/10/2014	Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado: Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las acciones necesarias a fin de que el Acta Circunstanciada ******, sea elevada a la categoría de averiguación previa y, para que, en un plazo razonable, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar en esa investigación tramitada en la Agencia del Ministerio Público Investigador en ******, Tamaulipas; y sea calificada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos. Segunda. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en contra de los licenciados ******, Agentes del Ministerio Público responsables, por violentar los derechos	Aceptada. 05/11/14. Cumplida totalmente. 15/02/16 -Se nos informó y acreditó que el Acta Circunstanciada ****** se elevó a categoría de Averiguación Previa, dentro de la cual se dictó determinación consistente en el Ejercicio de la Acción Penal. -La Coordinación de Asuntos Internos concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados en la presente Recomendación, en la que se determinó sancionar con AMONESTACIÓN a los servidores públicos implicados.	Cumplido Cumplido

				humanos de la persona agraviada, consistentes en transgresiones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.		
44	53/2014 SET	185/2013	Emitida 23/10/2014 Recibida 30/10/2014	Recomendación: Primera. Proveer lo necesario para que el menor ******, y los demás menores pasivos de la violación, previa autorización de la quejosa y representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten. Segunda. En su caso, reintegrar a la quejosa y a los representantes legales los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos.	Aceptada. 03/11/14 Cumplida 27/05/19 -La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba atención psicológica. -No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la quejosa. Se nos informó y acreditó haber enviado	 Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres. Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir. El cumplimiento del resolutivo tercero reviste

				Tercera. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	notificación a la quejosa en la que se hacían de su conocimiento los requisitos para la tramitación de la beca, sin que se lograra su notificación, por lo que se adjuntó constancia de la devolución del envío de la Empresa Afimex, en la que se establece que no se localizó el domicilio de la quejosa.	características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa.
				Cuarta. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. Profesora ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo, consistente en suspensión temporal por el término de 3 días sin goce de sueldo a la servidora pública implicada.	Cumplido
				Quinta. Se transmita como medida preventiva para garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria ****** en esta ciudad, un mensaje al personal del citado plantel, principalmente a la Profra. ******, para evitar el tipo de conducta aquí analizada.	-Se nos informó y acreditó que el Director así como la C. Profesora ******, del plantel escolar en cuestión, firmaron de enterados el memorándum enviado por la autoridad, en el que se hizo de su conocimiento el compromiso que tienen como prestadores del servicio educativo de garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos, el cual a su vez se hizo extensivo al personal docente y	Cumplido

					administrativo de la Institución Educativa de mérito.	
45	54/2014 SET	194/2013	Emitida 23/10/2014 Recibida 30/10/2014	Recomendación: Primera. Proveer lo necesario para que el menor C. ******, y los demás menores pasivos de la violación, previa autorización del quejoso y representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten. Segunda. En su caso, reintegrar al quejoso y a los representantes legales los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos destacada. Tercera. Convenir con el quejoso sobre	Aceptada. 14/11/14. Cumplida 14/04/2021 -El padre y/o los representantes de los menores, no han externado su consentimiento para que éstos reciban atención psicológica. Obra constancia recabada por personal de este Organismo, de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se advierte el sensible fallecimiento de la víctima de violación a derechos humanos ******. -No se documentaron erogaciones económicas que les pudieran ser reintegradas. Obra constancia recabada por personal de este Organismo, de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se advierte el sensible fallecimiento de la víctima de violación a derechos humanos ******.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad del quejoso. Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.

				la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Obra constancia recabada por personal de este Organismo, de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se advierte el sensible fallecimiento de la víctima de violación a derechos humanos ******.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Cuarta. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. Profesora ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	-Pendiente. Se encuentra en trámite la investigación administrativa número ******. Obra constancia recabada por personal de este Organismo, de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se advierte el sensible fallecimiento de la víctima de violación a derechos humanos ******	Su cumplimiento reviste características peculiares.
				Quinta. Se transmita como medida preventiva, para garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria "******" en esta ciudad, un mensaje al personal del citado plantel, principalmente a la Profesora ******, para evitar el tipo de conducta analizada.	-La Dirección Jurídica de la SET acreditó haber dirigido comunicado a la profesora ******, y personal de la institución escolar, para que garanticen el cuidado y la integridad de los menores educandos. Con fecha 15 de febrero de 2019, mediante el oficio ******, se remitió a la CNDH escrito signado por los quejosos; en tal ocurso, los promoventes expresan su inconformidad por el deficiente e insatisfactorio cumplimiento de la	Cumplido

					Recomendación. A través del oficio ******, la CNDH, comunicó que se desechó de plano el recurso planteado por improcedente.	
46	55/2014 SET	74/2012-M	Emitida 24/10/2014 Recibida 30/10/2014	Recomendación: Primera. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de dos maestras, una identificada como ******, maestra de guardia de la Profesora ******, entonces directora del Jardín de Niños ******" del C. Licenciado ****** responsable del área jurídica del departamento de Desarrollo Regional de Educación, y de la C. Doctora ******, Supervisora General del Sector ****** en Matamoros, Tamaulipas, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente. Segunda. Se instruya a quien corresponda, a efecto de que en el supuesto que no se le haya materializado la entrega del certificado a nombre del menor ****** a la brevedad	Aceptada. 14/11/14. Cumplida totalmente. 20/05/16 -Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, en la que determinó ABSOLVER de responsabilidad a los servidores públicos implicados. -El Director Jurídico de la SET nos informó y acreditó que el menor concluyó sus estudios de educación preescolar recibiendo su certificado de terminación de estudios.	Cumplido Cumplido

				posible, se proceda a tal acción; así mismo se haga entrega de dicho documento a los padres de familia de los demás menores que se encuentran en la misma situación. Tercera. Sanar cualquier afectación que resulte como consecuencia de la violación a los derechos humanos destacada.	-No se han documentado afectaciones en agravio de menor.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad del quejoso.
47	56/2014 Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	44/2013-R	Emitida 31/10/2014 Recibida 04/11/2014	Primera. Instruya al Lic. ******, Presidente de la Junta Especial No. ******, de la Local de Conciliación y Arbitraje de Reynosa, Tamaulipas, que en lo sucesivo proceda a conducir su desempeño con estricto respeto a los derechos humanos. Segunda. Que con motivo de las violaciones aquí destacadas, provea lo conducente a fin de que, bajo el procedimiento correspondiente se investigue y se sancione la responsabilidad administrativa que le corresponde al Titular de la Junta Especial Número ******, de la Local de Conciliación y Arbitraje de Reynosa, Tamaulipas, por emitir tomar las	Aceptada. 13/10/14 Cumplida totalmente. -El Presidente de la Junta Local de Conciliación del Estado, acreditó haber instruido por escrito al responsable para que en lo sucesivo, dé cumplimiento en los términos que rigen el procedimiento laboral. -Se acreditó haber sancionado al servidor público responsable con una amonestación privada.	Cumplido Cumplido

				medidas correspondientes con motivo de la perdida y/o extravió del expediente laboral ******; así como incurrir en actos de dilación en agravio del C. ******. Tercera. Ordene a la Presidenta de la Junta Especial Número ******, de la Local de Conciliación y Arbitraje de Reynosa, Tamaulipas, que de manera inmediata se ordene la reposición del expediente laboral ******, y en su momento, se dicten las medidas necesarias para lograr la ejecución del laudo dictado a favor del quejoso ******.	-Se nos informó y acreditó la reposición del expediente laboral de cuenta. Sin embargo, la ejecución del laudo no se ha logrado materializar debido a la inacción del demandante que ha dejado de promover en el juicio laboral, considerando que el procedimiento de ejecución forzosa del laudo requiere necesariamente la intervención del accionante, quien además no ha podido ser localizado por personal profesional de este Organismo, en el domicilio que señaló en el expediente y en su fuente de trabajo comunicaron que tiene tiempo que ya no labora en ese lugar, desconociéndose donde puede ser localizado.	Cumplido
48	57/2014 SSPE	71/2013-T	Emitida 18/11/2014 Recibida 20/11/2014	Recomendación. Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, bajo el procedimiento de que corresponda, se dicten las medidas correctivas y	Aceptada. 22/01/15. Cumplida totalmente 10/10/17 -Se nos informó y acreditó haber dictado un APERCIBIMIENTO a los CC. ******, en el sentido de que desarrollen sus	Cumplido

				disciplinarias en contra de los CC. ******, elementos de la Policía Estatal Acreditable, por violentar los derechos de la agraviada, conforme a los motivos y fundamentos aquí advertidos. Segunda. Dirigir por escrito a los servidores públicos implicados un mensaje de probación oficial por las violaciones de derechos humanos que se destacan en esta resolución. Tercera. Implementar un programa o curso de capacitación en materia de derechos humanos y trato digno, cuando para los elementos de la Policía Estatal Acreditable que intervinieron en los actos privativos y de molestia que se matizaron.	funciones apegados al marco jurídico legal y con estricto apego a los derechos humanos. -Se nos informó y acreditó que se dirigió el MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL a los responsables. - Se nos informó y acreditó haber llevado a cabo el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos para Personal de la Secretaria de Seguridad Pública, con la asistencia de los elementos de la Policía Estatal Acreditable que intervinieron en los actos privativos y de molestia que se matizaron.	Cumplido Cumplido
49	58/2014 SET	05/2014-R	Emitida 20/11/2014 Recibida 28/11/2014	Recomendación: Primero. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorado	Aceptada. 12/12/14. Cumplida 29/10/19 -La madre del menor no ha externado su consentimiento para que el menor reciba atención psicológica, pesar de que tanto	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.

				por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite.	la autoridad como esta Comisión, realizaron lo conducente a fin de localizar a la quejosa y acordar lo necesario a fin de cumplir con lo recomendado.	
				Segundo. En su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas, a pesar de que tanto la autoridad como esta Comisión, realizaron lo conducente a fin de localizar a la quejosa y acordar lo necesario a fin de cumplir con lo recomendado.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.	Se nos comunicó haber enviado notificación a la quejosa por medio del cual se le informaron los trámites que debería de realizar para que su hijo recibiera una beca; recibiendo comunicación vía telefónica de la C.******, informándoles que su hijo ya no estudia, que se encuentra trabajando y que el próximo ciclo escolar estudiara en el Estado de ******.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la quejosa.
				Cuarto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la	-Se nos remitió copia del Acuerdo	Cumplido

				Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Profesor ******, con la finalidad de que se le imponga la sanción que se estime procedente.	recaído dentro del procedimiento administrativo número ******, consistente en Acuerdo de Baja, derivado del fallecimiento del sujeto activo.	
				Quinto. Se instruya al C. Profesor ******, Director de la Escuela Secundaria General No. ******, en Reynosa, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para el efecto de que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones entre sí.	- El Director Jurídico de la SET giró instrucciones al Director de la Institución Educativa para que instruya de manera formal a todo el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para que de manera permanente se implementen medidas y estrategias para garantizar la integridad de los menores en todos sus aspectos.	Cumplido
				Sexto. Ad cautelam, se instruya para que en casos necesarios, se lleven a cabo los trámites administrativos conducentes para brindar apoyo en la atención médica cuando la requieran y, en caso de acontecer algún incidente, se brinde al alumno ésta, de manera oportuna sin importar el grado de afectación física, evitando con ello un posible aumento en la gravedad de la lesión sufrida.	-El Director Jurídico de la SET, acreditó haber girado instrucciones al Director de la Institución educativa, en los términos del sexto recomendatorio.	Cumplido

				Séptimo. Se proporcione apoyo a los menores y padres de éstos que incurran en actos que repercuten en afectaciones físicas y emocionales de otros alumnos, con el objeto de prevenir daño de difícil o imposible reparación. Octavo. De igual forma, se instruya al personal del plantel que en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables director del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia.	-El Director Jurídico de la SET, acreditó haber girado instrucciones al Director de la Institución educativa, en los términos del resolutivo séptimo. -El Director Jurídico de la SET, acreditó haber girado instrucciones al Director de la Institución educativa, en los términos del recomendatorio octavo.	Cumplido Cumplido
50	60/2014 PGJE	18/14-T	Emitida 20/11/2014 Recibida 28/11/2014	Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado: Primero. Gire sus instrucciones escritas	Aceptada. 15/12/14. Cumplida parcialmente. -Se nos informó y acreditó la	-Pendiente: En espera de la determinación de la

				al Titular de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, a fin de que la Averiguación Previa Penal número ******, sea resuelta de forma diligente; en el entendido que de proceder su acción persecutora, en lo relativo a la reparación del daño, se tomen en cuenta los daños y perjuicios erogados, entre estos, los gastos médicos y funerarios documentados.	determinación dictada dentro de la indagatoria ******, en la que se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal, misma que fue revocada por la superioridad, ordenando el desahogo de nuevas diligencias. El Director General de Averiguaciones Previas de esa Fiscalía, informa que la indagatoria ******, fue remitida por incompetencia al Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número ****** y se encuentra en integración.	Averiguación Previa Penal ******. Así mismo, en lo relativo a la reparación del daño, se tomen en cuenta los daños y perjuicios erogados, entre estos, los gastos médicos y funerarios documentados.
				Segundo. Provea lo conducente para que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los Agentes del Ministerio Público que actuaron como titulares en la investigación penal que motivara nuestro expediente, por violentar los derechos humanos del agraviado, consistentes en violaciones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita, a la seguridad jurídica y por la prestación indebida del servicio público en que incurrieron.	-Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, en el que se resolvió sancionar con AMONESTACIÓN POR ESCRITO a la C. Lic. ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador, en la época que acontecieron los hechos; por otra parte se ABSOLVIÓ a los CC. ******, servidores públicos que conocieron de la indagatoria de mérito. Por lo que respecta a la C. Lic. ******, Oficial Secretario de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en	Cumplido

				Tercero. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales con relación a las garantías judiciales y a la protección judicial, así como a las obligaciones internaciones de derechos humanos derivadas de los tratados de los cuales es parte nuestro país, específicamente, al personal de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, y a los Agentes que hubiesen actuado como titulares de la misma de septiembre del ******, hasta ******.	Tampico, se ordenó ABSOLVERLA de toda responsabilidad administrativa. -La Dirección Jurídica de la PGJE informó y acreditó que se llevó a cabo la capacitación solicitada en coordinación con este Organismo para su realización.	Cumplido
51	61/2014 PGJE	07/14-T	Emitida 24/11/2014 Recibida 28/11/2014	Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado: Primera. Gire sus instrucciones escritas	Aceptada. 15/12/14. Cumplida de manera total 15/10/18 -Se nos comunicó y acreditó la	Cumplido

				a quien corresponda, para que el Acuerdo de Reserva dictado en la Averiguación Previa Penal número ******, por el Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Tampico, Tamaulipas, sea calificado en un plazo razonable, en su caso, se ordene su debida integración, y resolución de la indagatoria de mérito.	determinación dictada dentro de la Averiguación Previa número ******, consistente en EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.	
				Segunda. Provea lo conducente a fin de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la licenciada ******, por violentar los derechos humanos del agraviado, consistentes en transgresiones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.	- Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido
				Tercera. Se ordene a quien corresponda, para que se dirija un mensaje de reprobación escrito a la licenciada ******, por las violaciones de	-El Director de Averiguaciones Previas, remitió copia de la recomendación ****** al Director Administrativo a fin de que fuera agregada al expediente personal	Cumplido

				derechos humanos que se destacaron en esta resolución, con el compromiso de que no se vuelvan a repetir.	de la servidora pública implicada en virtud de que ésta causó baja.	
52	62/2014 PGJE	29/12-L	Emitida 26/11/2014 Recibida 28/11/2014	Recomendación: Primera. Gire instrucciones a los CC. ******, Agentes ****** del Ministerio Público Investigador, respectivamente, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de proceder a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos. Segunda. Instruya a los elementos de la Policía Ministerial del Estado, CC. ******, a efecto de que en lo sucesivo procedan a ajustar su actuación a los principios establecidos en el artículo 21 Constitucional. Tercera. Provea lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad sean agotadas las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa Penal ******, por parte del Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y lograr el esclarecimiento de los hechos donde perdiera la vida el C. ******.	Aceptada. 15/12/14. Cumplida de manera total 16/10/18 -Se acreditó que se giraron instrucciones a los CC. Licenciados ******, Agentes ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tam., para que ajusten su actuación al marco jurídico legal. -Se acreditó haber instruido por escrito a los servidores públicos implicados, en los términos del resolutivo segundo. -Se nos comunicó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa número *****, consistente en Acuerdo de Reserva, mismo que fue confirmado por la autoridad.	Cumplido Cumplido Cumplido

				Así mismo, gire las instrucciones correspondientes, a efecto de que, la promoverte y/o demás víctimas indirectas sean debidamente informados sobre el trámite de la indagatoria previa penal de referencia, cuando lo soliciten. Cuarta. Se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra de los CC. LIC******, Agentes ****** del Ministerio Público Investigador, respectivamente, así como en contra de los CC. ******y******, elementos de la Policía Ministerial del Estado, y en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.	- La Directora Jurídica giró instrucciones al Agente ****** del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tam., a fin de que informe el estado que guarda la Averiguación Previa ******. - Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido Cumplido
53	66/2014 Secretaria de Salud	54/2013-T	Emitida 27/11/2014 Recibida 03/12/2014	Recomendación: Primera. Gire sus instrucciones escritas al Director del ******, Tampico, para que	Aceptada. 12/12/14. Cumplida totalmente 15/08/19 -Se nos informó y acreditó que se giraron las instrucciones escritas al Director del ****** de Tampico, en los	Cumplido

				no se repita el libre acceso de personas al interior de esa clínica, si no es con el consentimiento expreso y voluntario de los pacientes que así lo manifiestan a efecto de garantizar su derecho a la privacidad y confidencialidad. Segunda. Se giren instrucciones al Órgano de Control Interno de esa dependencia, para que instruya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la ****** y cualquier otra autoridad que haya intervenido en la atención de los agraviados, como pudieran ser ******, atribuyéndosele las consecuencias correspondientes, por los hechos que vulneraron los derechos humanos de ******. Tercera. Se fortalezcan las capacitaciones institucionales de los funcionarios del ****** Tampico, mediante su capacitación en materia de derechos humanos, particularmente sobre la protección del derecho humano a la salud, confidencialidad y privacidad, en los términos establecidos en esta recomendación. Cuarta. Se ordene a quien corresponda	términos del resolutivo primero de la Recomendación que nos ocupa. - Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Amonestación Privada a los servidores públicos implicados. - Se acreditó la impartición de la capacitación a los responsables, en materia de derechos humanos y derecho a la salud, confidencialidad y privacidad. Se nos informó y acreditó haber dirigido	Cumplido Cumplido Cumplido

				para que, se dirija un mensaje escrito de reprobación para ******, por las violaciones a derechos humanos que se destacaron en esta resolución, con el compromiso de que no se vuelvan a repetir.	el mensaje de reprobación oficial a los responsables.	
54	67/2014 PGJE	69/14-M	Emitida 16/12/2014 Recibida 17/12/2014	Recomendación: Primera. Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigido al personal de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador, con residencia en Matamoros, Tamaulipas. Segunda. Girar instrucciones y/o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas se dé inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa respectiva y, en su caso, imponga la sanción que corresponda en contra del o de los servidores públicos que han tenido a su cargo la integración de la indagatoria penal número ******, dada la dilación en la procuración de justicia en que se incurrió en perjuicio del C. ******.	Aceptada. 20/01/15 Cumplida de manera total 12/10/18 Se acreditó la realización de la capacitación en materia de derechos humanos para los responsables. -Se nos comunicó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de	Cumplido Cumplido

				Tercera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que el Agente ****** del Ministerio Público Investigador, de Matamoros, Tamaulipas, agote las Investigaciones dentro de la indagatoria previa penal número ****** y se emita la resolución que conforme a derecho proceda.	Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. -Se nos comunicó y acreditó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa número ******, consistente en Acuerdo de Reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.	**Cumplido**
55	68/2014 SSPE	147/2013	Emitida 12/12/2014 Recibida 17/12/2014	**Recomendación** **Primero.** Como medida de no repetición que persigan la no reiteración de la violación de derechos sufrida por la víctima. Se le pide a la Secretaria de Seguridad Pública informe de los mecanismos de supervisión para detectar la comisión de malas prácticas cometidas por los elementos que integran la Policía Estatal Acreditable, con la finalidad que si no los tiene deba crearlos a la brevedad y demostrar ante la Comisión (CODHET) su efectiva implementación con la finalidad de prevenir y erradicar estas prácticas en los cuerpos de seguridad que tiene bajo su mando. Además se recomienda la	**Aceptada.** 09/01/15. **Cumplida** 10/08/17 -El Coordinador de Asesores del Secretario de Seguridad Pública del Estado, comunicó que dentro de los mecanismos para detectar la comisión de malas prácticas cometidas por los elementos de la Policía Estatal Acreditable, cuentan con la Dirección de Asuntos Internos.	**Cumplido**

				implementación en materia de profesionalización y actualización de estas corporaciones de seguridad una instrucción de respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos, sobre todo, en relación a las condiciones en que pueden realizar detenciones que no corran el riesgo de viciarse de ilegales o arbitrarias.		
				Segunda. De igual forma, a fin de reparar la violación a derechos humanos cometida en perjuicio de los agraviados, a quien sin causa justificada se le retuvo ilegal y arbitrariamente, se le solicita proceda a la indemnización que, en su caso, corresponda a los agraviados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos antes descritos.	-No se documentaron erogaciones económicas que les pudieran ser reintegrados a los agraviados.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.
				Tercera. Se adopten las medidas necesarias para garantizar atención victimológica integral a los familiares y allegados de los CC. ****** y ******, en términos de la Ley de Protección a las Victimas para el Estado.	- Se le giró oficio a la parte quejosa, requiriéndole para que presentara los comprobantes de los gastos que hubiese erogado con motivo de las violaciones a los derechos humanos destacados en nuestra Recomendación, sin que se recibiera manifestación alguna al respecto.	-Su cumplimiento reviste características peculiares, debido a que su observancia se encuentra supeditada al accionar de la parte quejosa.

56	69/2014 PGJE	09/14-T	Emitida 16/12/2014 Recibida 09/01/2015	Recomendación: Primera. Se emite Recomendación al Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, solicitándole respetuosamente gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, a fin de que los servidores públicos que tienen a cargo la orden de aprehensión en contra del C. ******, procedan a dar cumplimiento a dicho mandato judicial, en el entendido de que deberán de hacer uso de los recursos legales técnicos y de inteligencia con los que cuenta esa Institución para su búsqueda, localización, aprehensión y presentación ante la autoridad jurisdiccional recurrente a la brevedad, todo lo anterior cumpliendo siempre en estricto apego a la normatividad en materia de derechos humanos del indiciado. Segunda. Inste al Órgano de Control Interno de esa Procuraduría a su cargo, a fin de que a través del procedimiento administrativo correspondiente, se investigue la conducta asumida por los	Aceptada. 23/01/15 Cumplida 25/11/2021 Se recibió informe relativo a las acciones realizadas con el objeto de llevar a cabo la localización del ******, a efecto de dar cumplimiento a la orden de aprehensión librada por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tula, Tamaulipas. En el mismo, se advierte que desde la emisión de la presente Recomendación, esa Procuraduría, hoy Fiscalía, ha realizado las acciones correspondientes, para poder llevar a cabo la ejecución del mandamiento judicial referido, demostrando haber agotado diversas instancias, por lo que para efectos del presente expediente de seguimiento se tiene por cumplido con características peculiares el punto primero de la Recomendación 69/2014. No obstante, se solicitó se continúen realizando los actos tendientes a lograr la captura de ******. La Dirección Jurídica de la PGJE solicitó al Director de la Policía Ministerial del Estado, implemente las acciones correspondientes para la búsqueda y aprehensión del C. ******.	Cumplido Cumplido

				funcionarios públicos cuyas conductas motivaron este pronunciamiento y de resultar procedente se imponga la sanción que les resulte; lo anterior sin perjuicio de que se remitan las constancias por medio de las cuales se acredite de manera fehaciente el cumplimiento del presente punto. Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, gire las instrucciones necesarias encaminadas a que se instruya a quien corresponda, para que se diseñen e impartan programas integrales de capacitación y formación, a fin de promover la actualización y especialización de los Comandantes de la Policía Ministerial en el Estado, que no hayan sido capacitados, específicamente en materia de atención a víctimas de algún delito, temas relativos al respeto de los derechos fundamentales con relación a las garantías de legalidad y seguridad jurídica, así como obligaciones internacionales de derechos humanos derivados de los Tratados Internacionales de los cuales es parte nuestro país, con la finalidad de que en lo sucesivo, realicen sin excepción	- Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, en contra de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, con destacamento en ******, Tamaulipas, consistente en Acuerdo de Prescripción. No obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	Cumplido

				alguna, investigaciones inmediatas, ágiles y exhaustivas, siempre velando por el interés de la víctima, acatando los principios que rigen en el servicio público, solicitando que dicho cumplimiento sea enviado a este Organismo mediante indicadores de eficiencia para evaluar el impacto efectivo de la capacitación que se aplique al personal que los reciba. Cuarta. En lo relativo a la obligación de reparar la violación de Derechos Humanos, se le solicita realizar un acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de Derechos Humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir como reparación a las violaciones de Derechos Humanos que se destacaron en esta resolución.	Se nos informó y acreditó la realización de la Capacitación en materia de Derechos Humanos impartida a los servidores públicos responsables. -El Director de la Policía Ministerial del Estado, acreditó haber dirigido mensaje de reprobación oficial a los policías responsables.	Cumplido
57	70/2014 SET	38/13-Mte	Emitida 17/12/2014 Recibida 13/01/2015	Recomendación: Primero. Proveer lo necesario para que el menor ******, y los demás menores pasivos de la violación, previa	Aceptada. 23/01/2015. Cumplida 13/01/17 -El padre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba atención psicológica, a pesar de que	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad del

				autorización del quejoso y representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten.	este Organismo realizó las gestiones necesarias para que el quejoso se manifestara sobre el particular.	quejoso.
				Segundo. En su caso, reintegrar al quejoso y a los representantes legales los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.	-No se documentaron erogaciones económicas que le puedan ser reintegrados, a pesar de que este Organismo realizó las gestiones necesarias para que el quejoso se manifestara sobre el particular.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Tercero. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del C. ******, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.	-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, consistente en la INEXISTENCIA de responsabilidad administrativa por parte del servidor público implicado. Esta Comisión manifestó su inconformidad con el criterio resuelto por el Órgano de Control, pues evidentemente no tomó en cuenta los motivos y fundamentos que	Cumplido

				Cuarto. Se instruya al Director del citado plantel para que en lo subsecuente se abstenga de realizar actos que vayan en detrimento del sano desarrollo de los educandos, debiendo priorizar el interés superior de la infancia, en estricto cumplimiento a las normas jurídicas que regulan la educación en nuestro estado.	generaron la emisión de nuestra Recomendación. -El Director Jurídico de la SET acreditó haber instruido al Director del Plantel Educativo, a fin de que en lo subsecuente se abstenga de realizar actos que vayan en detrimento del desarrollo de los educandos, debiendo priorizar el interés superior de la infancia, en estricto cumplimiento a las normas jurídicas que regulan la educación en nuestro Estado.	Cumplido

Fecha de actualización: febrero del 2024.